



**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR**

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA.  
VIGENCIA 2015**

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA**

Cartagena, Agosto de 2016

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA**

Contralora Distrital Cartagena de Indias **NUBIA FONTALVO HERNANDEZ**

Dirección Técnica Auditoría Fiscal

Coordinador del Sector SIMA

**CESAR LUIS BANQUEZ BOSSA**

Equipo Auditor

**SUGEY OSORIO LEAL**

Líder Comisión Auditora

**CAROLINA ISABELL DOMINGUEZ BATISTA**

Auditor Apoyo contable

**TATIANA YANETH BERRIO CARABALLO**

Auditor Apoyo TICS

**LEONARDO AGUIRRE SANCHEZ**

Auditor

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>PAG</b>
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>5</b>
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	6
1.1.1 Control de Gestión	7
1.1.2 Control de Resultados	8
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	8
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	9
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>2.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>11</b>
2.1.1 Factores Evaluados	11
2.1.1.1 Ejecución Contractual	11
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	17
2.1.1.3 Legalidad	20
2.1.1.4 Gestión Ambiental	32
2.1.1.5 Tecnologías de la Comunic. y la información (TICS)	32
2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	35
2.1.1.7 Control Fiscal Interno	37
<b>2.2. CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>39</b>

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

<b>2.3.</b>	<b>CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>44</b>
2.3.1	Estados Contables	44
2.3.1.1	Concepto Control Interno Contable	46
2.3.2	Gestión Presupuestal	48
2.3.3	Gestión Financiera	55
<b>3.</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>57</b>
3.1.	Atención de Quejas	57
<b>4.</b>	<b>CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS</b>	<b>60</b>
<b>5.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>61</b>
5.1	Registro Fotográfico	61
5.2	Cuadro Análisis Respuesta de la Entidad	64

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

Cartagena de Indias, D.T. y C.  
Agosto de 2016

Doctora  
**MARIA ANGELICA GARCIA TURBAY**  
Directora  
Establecimiento Público Ambiental. -  
EPA Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2015

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría en la Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Sujeto de Control, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los siguientes aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

**1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO**

Con base en la calificación total de **86.7** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, **FENECE** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	87.0	0,5	43.5
<b>2. Control de Resultados</b>	82.5	0,3	24.8
<b>3. Control Financiero</b>	92.0	0,2	18.4
Calificación total		1,00	<b>86.7</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>FAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**
**1.1.1 Control de Gestión:**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **87.0** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

<b>TABLA 1            CONTROL DE GESTIÓN ESTABLECIMIENTO PUBLICO            AMBIENTAL - EPA CARTAGENA            2015</b>			
<b>Factores</b>	<b>Calificación Parcial Ponderación</b>		<b>Calificación Total</b>
1. Gestión Contractual	94.5	0,65	61.4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	93.3	0,02	1.9
3. Legalidad	72.2	0,05	3.6
4. Gestión Ambiental	87.1	0,05	4.4
5. Tecnologías de la comunica. y la información (TICS)	25.0	0,03	0.7
6. Plan de Mejoramiento	80.0	0,10	8.0
7. Control Fiscal Interno	70.4	0,10	7.0
Calificación total		1,00	<b>87.0</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>			
<b>RANGOS DE CALIFICACION PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

**Gestión en las áreas, actividades o procesos auditados:** Con respecto a la gestión misional y la gestión en los recursos públicos, se conceptúa que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, durante el año auditado, desarrolló su actividad de manera eficiente con respecto al plan de inversión; sin embargo en relación a la gestión de control y seguimiento a las empresas del sector industrial fue deficiente debido a la poca presencia de la entidad en el ejercicio de monitoreo de las distintas actividades de las empresas sujetos de control.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**
**1.1.2 Control de Resultados:**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es **FAVORABLE** como consecuencia de la calificación de **82.5** puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA CARTAGENA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial Ponderación		Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	82.5	1,00	82.5
Calificación total		1,00	<b>82.5</b>
<b>Concepto de Gestión de Resultados</b>			
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS</b>			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

Con respecto al cumplimiento de planes, programas y proyectos la entidad cumplió con su plan de acción a excepción de los monitoreos de la calidad de agua en el cuerpo hídrico parte integral del manglar Ciénega de la Virgen, situación que obedeció a que el convenio con CARDIQUE fue firmado en el mes de junio, lo que no permitió el cabal cumplimiento del cronograma establecido, al igual que la implementación de la infraestructura tecnológica para el control y seguimiento en la gestión ambiental.

**1.1.3. Control Financiero y Presupuestal**

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **92** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL - EPA CARTAGENA			
2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	90.0	0.70	63.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	90.0	0.10	9.0
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	<b>92.0</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.3.1. Opinión Sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, y según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación las incertidumbres e inconsistencias representan el 8,03% de los activos, se determinó un DICTAMEN CON SALVEDAD, por lo cual los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación

### RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta y seis (36) hallazgos administrativos, de las cuales tres (3) con presunto alcance disciplinario y uno (1) con presunto alcance fiscal, de las cuales deben establecerse las acciones de mejoras en el respectivo Plan de Mejoramiento.

### PLAN DE MEJORAMIENTO.

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 173 del 26 de julio de 2013.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte del Establecimiento Público antes mencionadas, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente

**NUBIA FONTALVO HERNANDEZ**  
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

*Proyectó: Comisión de auditoria*  
*Revisó: CESAR LUIS BANQUEZ BOSSA*  
*Coordinador Sector Infraestructura y Medio Ambiente*  
*Aprobó: MIGUEL TORRES MARRUGO*  
*Dirección Técnica de Auditoria Fiscal (E)*

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

**2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

**2.1 CONTROL DE GESTIÓN.**

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

**2.1.1. Factores Evaluados**

*2.1.1.1. Ejecución Contractual*

EL Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena informó a través de la rendición de la cuenta que durante la vigencia 2015, suscribió trescientos cuatro (304) contratos, por valor de seis mil cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y tres pesos mcte (\$6.059.461.663) y están distribuidos tal como se muestra a continuación:

**Contratación por Modalidad Contractual**

MODALIDAD CONTRACTUAL	TOTALES		
	CANTIDAD	%	VALOR TOTAL
Concurso de Méritos	1	5.94%	359,971,200
Contratación Directa	285	74.01%	4,484,391,255
Contratación Mínima Cuantía	13	1.67%	101,190,425
Licitación Pública	1	16.65%	1,008,713,246
Selección Abreviada	4	1.74%	105,195,537
<b>TOTALES</b>	<b>304</b>	<b>100 %</b>	<b>6,059,461,663</b>

Fuente: F24A1 - Acciones de Control a la Contratación - SIA

De lo anterior, se verificó que la modalidad de selección se ajusta en todos los casos a los límites existentes en relación a la cuantía a contratar. Analizada la información reportada se evidencia un riesgo al observar que la modalidad de contratación más empleada fue la de la contratación directa, siendo esta el 74.01% del valor total de la contratación.

Según la clasificación de los contratos suscritos por la entidad, en la siguiente tabla se detalla el valor y su representación porcentual:

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**
**Contratación por Clase Contrato**

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR	%
C1 – Prestación de Servicios	15	173,184,537	2.86%
C4 - Obra Pública	1	1,008,713,246	16.65%
C5 – Compra Venta y/o Suministro	9	75,636,162	1.25%
C8 - Arrendamientos	4	94,413,498	1.56%
C9 - Seguros	3	11,324,003	0.19%
C10 - Otros	4	820,437,200	13.54%
C11 - Prestación de Servicios Personales Profesionales en Área Misional	132	1,344,150,000	22.17%
C12 - Prestación de Servicios Personales Profesionales en área Administrativa	133	1,356,562,200	22.39%
C20 - Contrato Interadministrativo	3	1,175,040,817	19.39%
<b>TOTAL</b>	<b>304</b>	<b>6,059,461,663</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: F24A1 - Acciones de Control a la Contratación - SIA

Como se observa en la tabla anterior, los contratos clasificados como C12 - Prestación de Servicios Personales Profesionales en área Administrativa que representan el 22.39% de acuerdo a la cuantía, seguidos de los C11- Prestación de Servicios Personales Profesionales en Área Misional con el 22.17%, se consideran un riesgo de auditora por representar el 44.56% de lo contratado por la entidad; continuando con los contratos administrativos con el 19.39%, contratos de obra pública 16.65%, otros 13.54%, arrendamientos 1.56%, compra venta y/o suministro con 1.25% y por el último seguros con el 0.19%.

De los trescientos cuatro (304) contratos reportados por el EPA-CARTAGENA en la cuenta, se seleccionó una muestra de auditoría conformada por setenta y cinco (75) contratos que sumaron cinco mil trescientos noventa y cuatro millones novecientos cuatro mil ochocientos veintitrés pesos mcte (\$5.394.904.823) en los cuales se tuvo en cuenta como criterio, la importancia relativa de la contratación relacionada con los planes de acción, la cuantía y los objetos contractuales, donde se evaluaron y analizaron los contratos más representativos, suscritos por la entidad, como se evidencia en el siguiente cuadro:

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**
**Muestra escogida**

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	%
Consultorías y otros	11	\$3.338.782.368	55%
Ordenes Prestaciones de Servicio	51	\$912.450.464	15%
Suministros	12	\$134.958.745	2.22%
Obra	1	\$1.008.713.246	16%
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>\$5.394.904.823</b>	<b>88.22%</b>

En la muestra escogida de los contratos, se clasificaron dentro de los programas y proyectos de inversión formulados en el Plan de Acción, para verificar que los objetos contratados estuvieran alineados con los objetivos de cada programa.

El equipo auditor revisó la muestra tomada de los contratos que seleccionó para auditar y generó la calificación del proceso contractual, de acuerdo con los criterios establecidos por la matriz de la GAT y los contratos incluidos dentro del memorando de asignación.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es eficiente, debido a la calificación de 94.5 puntos resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

GESTIÓN CONTRACTUAL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones	100	51	95	12	93	11	100	1	98.15	0,50	49.1
Cumplimiento deducciones de	98	51	100	12	100	11	100	1	98.72	0,05	4.9
Cumplimiento del objeto contractual	81	51	93	12	90	11	100	1	84.71	0,20	16.9
Labores de Interventoría y seguimiento	100	51	100	12	86	11	100	1	97.90	0,20	19.6
Liquidación de los contratos	0		0		86	11	0	1	78.57	0,05	3.9
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>											<b>94.5</b>

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Se verificó que cada contrato constara de registro y rubro presupuestal, los cuales coincidieron con los objetos de cada uno, evidenciándose la respectiva coherencia.

La contratación de la muestra seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y operativas del EPA, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante las vigencia 2015.

Se evidenció en la página del SECOP que se encuentran publicados en su totalidad los contratos e identificados por número de procesos, dando cumplimiento al principio de publicidad.

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos de la misma.

Se concluye de manera preliminar, que la gestión realizada por el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA-CARTAGENA en cuanto al proceso contractual fue favorable, más sin embargo se evidenciaron inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

**2.1.1.1.1 Prestación de Servicios**

De un total de doscientos ochenta (280) contratos de prestación de servicios por valor de dos mil ochocientos setenta y tres ochocientos noventa y seis mil setecientos treinta y siete millones de pesos \$2.873.896.737 se auditaron cincuenta y un (51) contratos por la suma de novecientos doce millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos mcte (\$912.450.464), equivalente al 31.74% del valor contratado por esta modalidad, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; de lo que podemos concluir que la entidad no presentó observaciones relacionadas a la contratación por esta modalidad; evidenciándose una mejora, toda vez que en la vigencia inmediatamente anterior se comprobaron hallazgos administrativos sin alcance en esta

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

variable.

#### **2.1.1.1.2. Suministros**

Del total de doce (12) contratos de suministro, la comisión audito el 100% por valor de ciento treinta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos mcte (\$134.958.745) se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; evidenciándose el siguiente resultado:

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N°1:**

Contrato No. 309 de 17 de diciembre de 2015

Objeto: Realización de evento y/o jornada lúdica de recreación, motivación e integración enmarcada dentro del programa de bienestar social adoptado para la vigencia 2015 y la celebración de la navidad.

Plazo: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta que se agote el objeto del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2015.

Valor: \$12.080.000.

Observación: Por la naturaleza de las actividades contratadas se evidencio su cumplimiento, pese de no contener el expediente contractual la suficiencia de los soportes de la ejecución del mismo, debido a debilidades de control, lo que conllevo a un control inadecuado de las actividades y la dificultad para el ente de control en la verificación de dicha ejecución.

#### **2.1.1.1.3. Consultoría u otros Contratos**

Se suscribieron once (11) contratos de consultoría u otros, los cuales fueron auditados en su totalidad; por valor de tres mil trescientos treinta y ocho millones setecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos mcte, (\$3.338.782.368) equivalente al 55% del valor total contratado, de los cuales de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 2:**

Contrato No 301 del 24 de noviembre de 2015 (Convenio de Asociación).

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación de los programas estratégicos de mantenimiento, reforestación, gestión, seguimiento y mecanismos de financiación del plan maestro de silvicultura urbana del distrito de Cartagena, enmarcado dentro del proyecto de inversión expediente forestal urbano del EPA-CARTAGENA.

Plazo: Hasta 31 de diciembre de 2015.

Valor: \$385.000.000. Aporte EPA: \$330.000.000. Aporte ACULPAS: \$55.000.000.

Observación: Por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema la entidad suscribe el contrato en mención denotándose ausencia de planeación debido a que fue al cierre de la vigencia y con un cambio de administración evidente, lo que no garantizaba la continuidad del objeto social, el cual iba direccionado al aprovechamiento de las características naturales permitiendo la interacción armónica entre sus diferentes actividades, como también en mira a que estas acciones, a su vez, significaran una estrategia de adaptación y mitigación del cambio climático; lo que conllevaría si no son utilizados por la administración actual a informes o registros poco útiles y/o poco significativos.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 3:**

Contrato No 305 del 30 de noviembre de 2015 (Concurso de Mérito-consultoría).

Objeto: Realizar la definición de las líneas bases de la estructura ecológica para el perímetro urbano distrito de Cartagena.

Plazo: Hasta el 30 de diciembre de 2015.

Valor: \$359.971.200

Observación: Analizado el estudio previo del contratado anteriormente mencionado queda establecido que es conveniente contar con la línea base de la estructura ecológica para el perímetro urbano de cara a la revisión general del POT de Cartagena (artículo 28, Ley 388 de 1997), el cual debía surtirse a comienzos del año 2016; muy a pesar que los soportes evidenciados comprueban la ejecución del contrato acorde a lo estipulado por las partes, es de anotar que si la actual administración no hace uso del respectivo estudio, conllevaría a informes o registros poco útiles y/o poco significativos para la entidad y la población que habita en el Distrito de Cartagena, situación que se presentaría por faltas de mecanismos de seguimiento.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**
**2.1.1.1.4 Obra Pública**

La entidad suscribió un (1) contrato de obra, el cual fue auditado solo hasta su etapa de planeación toda vez que culmino su ejecución en la vigencia 2016, la cual no está incluida dentro del presente proceso auditor; el valor del contrato es de mil ocho millones setecientos trece mil doscientos cuarenta y seis pesos mcte (\$ 1.008.713.246) equivalente al 16% del valor total contratado en la vigencia auditada.

**2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas**

Se emite una opinión eficiente con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	9,6
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	28,9
Calidad (veracidad)	88.9	0.60	53,3
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>93.3</b>

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>	
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>	

Como resultado de la evaluación de la rendición de cuentas por parte del EPA-CARTAGENA, se observó que la entidad rindió la información solicitada en los distintos formatos de manera eficiente, en cuanto a oportunidad y suficiencia, pronunciamiento que hace la comisión auditora con base en el Informe de estado de la cuenta, del programa SIA, el cual nos indica que a fecha 07 de marzo de 2016, el Establecimiento Publico Ambiental - EPA Cartagena de Indias, cumplió con los plazos y se hizo dentro de los términos establecidos en la Ley.

Con respecto a la suficiencia (Diligenciamiento Total de formatos y anexos), la entidad está obligado según el programa SIA, a rendir cuarenta (40) formatos, verificada la

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

información, se reportaron la totalidad de los formatos de acuerdo con la Resolución 017 del 27 de enero de 2009.

La comisión luego de evaluar todos y cada uno de los formatos H02, conceptúa que:

- ✓ Los formatos exigidos a este punto de control cumplieron con la cantidad de formatos obligados a rendir.
- ✓ Los formatos cuentan con todos y cada uno de las columnas/ítem, que exige la guía H02 de la Contraloría Distrital de Cartagena
- ✓ Los datos están consignados objetivamente en texto y números consecuente con la información que se rinde.

En relación a la calidad de la información reportada en la cuenta rendida se concluyó lo siguiente:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No 4:**

Formato [H02\_F33]: Por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo la entidad no responde las quejas y/o peticiones interpuestas por la comunidad; de una muestra escogida por la comisión auditora de veinte y cuatro (24) quejas y/o peticiones, se hizo entrega de cuatro (4) respuestas, informando a través de oficio No EPA-OFI-000590-2016 que revisada la base de datos que reposa bajo la custodia de la oficina asesora jurídica, se constató que según lo solicitado por el Órgano de Control hubo cuatro (4) respuestas derivadas, lo que trae como consecuencia el incumplimiento de las disposiciones legales. (Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1712 de 2014. 2015).

Lo anterior, contraviniendo los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, en especial la eficacia "... las autoridades... removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán...", economía "... las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas" y el de celeridad "... efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas"

Las respuestas a las quejas y /o peticiones que no fueron allegadas a la comisión auditora son las siguientes:

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

No	Asunto de la queja, reclamo o petición	Fecha	Radicado
1	Queja por Ruido	2015-02-13	6288
2	Queja por tala sin permiso	2015-02-13	72979
3	Solicita visita por adecuaciones	2015-02-13	4388
4	Queja por ruido excesivo	2015-02-13	79960
5	Solicita informe sobre aprobación del Plan de contingencia	2015-03-03	12964
6	Solicita certificación del contrato 114 de 2014	2015-03-03	13290
7	Poda sin Permiso	2015-03-03	13294
8	Queja de Jabid Millares Barrera	2015-03-03	13298
9	Queja por Contaminación	2015-04-21	25190
10	Solicitud de Información	2015-04-21	25417
11	Queja por Ruido	2015-04-21	25288
12	Queja por Olor	2015-04-21	25399
13	Contra Establecimiento Kukaramaku y Glorieta Edificio Tocagua	2015-04-21	25406
14	Compromiso	2015-04-21	25320
15	Queja por olor	2015-04-21	19621
16	Queja por Obra	2015-05-20	32858
17	Derecho de petición invasión de la planta parásita sobre el follaje del arbolado de Cartagena	2015-09-21	8047-8023
18	Derecho de petición muerte de almendros del área centro administrativo de la alcaldía menor zona norte	2015-09-10	25295
19	Derecho de petición tala de arbustos de mangle Zaragoza separador de calzada en frente del paseo peatonal del pescador	2015-09-10	25087
20	Derecho de petición fase de necrosis de la gran ceiba del parque de las flores	2015-09-21	Sin radicado

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

**2.1.1.3 Legalidad**

El control de legalidad busca comprobar si la entidad evaluada desarrolla sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole conforme a las normas que le son aplicables.

La Contraloría Distrital de Cartagena evaluó las situaciones presentadas en las áreas presupuestales, contables, financieras y contractuales que obligan a cumplimientos normativos lo que permitió que se otorgara una calificación de 72.2 puntos de un máximo de 100 que corresponde a un concepto con deficiencias en el control de legalidad.

Se emite una opinión Con deficiencia, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
<a href="#">Financiera</a>	68.2	0.40	27.3
<a href="#">De Gestión</a>	74.9	0.60	44.9
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>72.2</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 5:**

Por falta de debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema se evidenció una vez revisadas las resoluciones expedidas en la vigencia auditada falencias como ausencias de firmas de la Directora y/o funcionarios de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible y fechas respectivamente, lo que ocasiona control inadecuado de actividades.

La situación descrita se detalla a continuación:

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

No	RESOLUCION	CONCEPTO TECNICO	OBSERVACION
1	191	0399-2015 del 14 de mayo de 2015	Sin fecha la resolución y sin firmas el concepto técnico
2	194 del 15 de septiembre de 2015	332-15 del 30 de abril de 2015	Sin firmas el concepto técnico por parte del Profesional Especializado y el Subdirector Técnico de Desarrollo Sostenible
3	205 del 30 de septiembre de 2015	0441-15 del 21 de mayo de 2015	Sin firma la resolución por parte de la Directora General
4	207 del 30 de septiembre de 2015	0727-15 del 31 de agosto de 2015	Sin firma el concepto técnico por parte del Técnico Profesional
5	212 del 30 de septiembre de 2015	1032-14 del 02 de octubre de 2014	Sin firmas el concepto técnico y se autoriza la tala de un árbol de mamón un año después de realizada la solicitud, la cual se efectuó el 22 de septiembre de 2014 y existiendo un concepto técnico desde el 02 de octubre de 2014.
6	213 del 30 de septiembre de 2015	134-15 del 15 de marzo de 2015	Sin firmas el concepto técnico
7	214 del 30 de septiembre de 2015	270-15 del 30 de septiembre de 2015	Sin firmas el concepto técnico
8	216 del 30 de septiembre de 2015	0496-15 del 4 de junio de 2015	Sin firmas el concepto técnico
9	217 del 30 de septiembre de 2015	0438-15 del 22 de mayo de 2015	Sin firma el concepto técnico por parte del Subdirector Técnico de Desarrollo Sostenible
10	218 del 30 de septiembre de 2015	401-14 del 23 de mayo de 2014	Sin firmas el concepto técnico y se autoriza la tala de un árbol un año y medio después de realizada la solicitud, la cual se efectuó el 31 de marzo de 2014 y existiendo un concepto técnico desde el 23 de mayo del 2014
11	220 del 30 de septiembre de 2015	0971-14 del 24 de septiembre de 2014	Sin firmas el concepto técnico y se autoriza poda un año después de realizada la solicitud, la cual se efectuó el 18 de septiembre de 2014 y existiendo un concepto técnico desde el 24 de septiembre de 2014,
12	221 del 30 de septiembre de 2015	0213-14 del 26 de marzo de 2014	Sin firmas el concepto técnico y se autoriza tala un año y medio después de realizada la solicitud, la cual se efectuó el 14 de febrero de 2014 y existiendo un concepto técnico desde el 26 de marzo de 2014.
13	251 del 17 de noviembre de 2015	393-15 del 7 de mayo de 2015	Sin firmas el concepto técnico
14	259 del 27 de noviembre de 2015	0549-15 del 01 de julio de 2015	Sin firmas el concepto técnico por parte del Técnico Profesional y el Subdirector Técnico de Desarrollo Sostenible

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 6:**

Por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema se evidencia desorden archivístico al interior de la entidad, en especial con las resoluciones, las cuales no se encontraban archivadas en su totalidad en los respectivos folders, lo que conlleva a un control inadecuado de la actividad y/o documentos.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**
**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No 7:**

Por procedimientos inadecuados se evidencio que los expedientes de los autos por medio de los cuales se levantan medidas preventivas y se dictan otras disposiciones, no contienen la totalidad de la documentación, lo que conlleva a registros inexactos de las actividades realizadas por la entidad.

1. Falta de oportunidad en las actuaciones de carácter preventivo
2. Falta de gestión de cobro conforme a los principios que regulan la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público. (Ley 1066 de 2006).

El Establecimiento Público Ambiental EPA según las actuaciones realizadas en cuanto a procesos de cobro por multas, tasas retributivas y de uso presenta el siguiente balance:

AUTO No. "Por la cual se legaliza una medida preventiva y se dictan otras disposiciones"	Fecha del Auto	ESTABLECIMIENTO	COSTOS INCURRIDOS	Fecha del Pago	AUTO "Por medio de la cual se levanta una Medida Preventiva y se dictan otras disposiciones"	Fecha del Auto	OBSERVACIONES
40	3-03-2015	BAR LABORATORIO - DRINKLAB SAS	641,666	25/3/2015	NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		No se adjunta el levantamiento de la medida preventiva.
47	16-03-2015	TERRAZA Y PANADERIA ANTOJITOS - HOLMAN HERRERA CASTRO	641,700		NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		No se adjunta soporte del pago de los costos incurridos con ocasión a la medida preventiva, artículo segundo del auto de legalización de medida preventiva, (\$641.700), como tampoco el levantamiento de la medida preventiva.
48	16-03-2015	TERRAZA Y PANADERIA REFRESQUERIA J.A. - JULIO JULIO ABEL	641,700		NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		No se adjunta soporte del pago de los costos incurridos con ocasión a la medida preventiva, artículo segundo del auto de legalización de medida preventiva, (\$641.700), como tampoco el levantamiento de la medida preventiva.

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

							levantamiento de la medida preventiva.
49	16-03-2015	RESTAURANTE BAR LA ESTACIÓN - NICOLAS CANTILLO NAVAS			NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		Auto de formulación de pliego de cargos y legalización de medida preventiva No. 049 de 2015 sin firmar. No se adjunta levantamiento de la medida preventiva.
		TESCA MARIA BAR RESTAURANTE	641,700	30-03-2015	59	31-03-2015	No se adjunta el auto de legalización de medida preventiva
53	16-03-2015	SUPERTIENDA Y TERRAZA MARCKETNG - TIENDA Y TERRAZA MAR	641,700	27/3/2015	NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		No se adjunta el levantamiento de la medida preventiva.
67	16-04-2015	LA BODEGA EL PALACIO DEL HOGAR	641,700		NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		Auto No. 067 sin firmar. No se adjunta soporte del pago de los costos incurridos con ocasión a la medida preventiva, artículo segundo del auto de legalización de medida preventiva, (\$641.700), como tampoco el levantamiento de la medida preventiva.
75	5-05-2015	KIOSCO EL TOTUMITO DE LA SALSA -DEIVID MADRID	322,000	4-06-2015	NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		No se adjunta el levantamiento de la medida preventiva.
80	12-05-2015	TERRAZA CANTINA JOSE ANGEL			NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		No se adjunta soporte del pago de los costos incurridos con ocasión a la medida preventiva, artículo segundo del auto de legalización de medida preventiva, (\$641.700) Como tampoco el Levantamiento de la Medida Preventiva.
81	12-05-2015	ESTABLECIMIENTO ALMCEN FANTASIA SUPERIOR	641,700		NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		No se adjunta soporte del pago de los costos incurridos con ocasión a la medida preventiva, artículo segundo del auto de legalización de medida preventiva, (\$641.700), como tampoco el

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

						levantamiento de la medida preventiva.
82	12-05-2015	ALMACEN NOVEDADES MARINILLA LAS DE	641,700		NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE	No se adjunta soporte del pago de los costos incurridos con ocasión a la medida preventiva, artículo segundo del auto de legalización de medida preventiva, (\$641.700)
83	12-05-2015	KIOSCO LA QUINTA - YANERIS RAMIREZ ZUÑIGA	641,700		NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE	No se adjunta soporte del pago de los costos incurridos con ocasión a la medida preventiva, artículo segundo del auto de legalización de medida preventiva, (\$641.700), como tampoco el levantamiento de la medida preventiva.
84	12-05-2015	BAR Y TERRAZA PUNTO DRAY - EDILBERTO BARBA ORTEGA	200,000	27-05-2015	NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE	No se adjunta auto de levantamiento de medida preventiva, a pesar de haber cumplido con la sanción económica.
85	12-05-2015	COMUNICACIONES TROPICELL - YESENIA BELFOR TORRES	641,700		NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE	No se adjunta soporte del pago de los costos incurridos con ocasión a la medida preventiva, artículo segundo del auto de legalización de medida preventiva, (\$641.700), como tampoco el levantamiento de la medida preventiva.
86	12-05-2015	EXTRENO ALMACEN - LERLIDA PEREZ	322,000	3-06-2015	NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE	No se adjunta soporte de levantamiento de la Medida Preventiva.
88	12-05-2015	EL GIGANTE DEL HOGAR -LEONARDO QUINTERO	641,700		NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE	No se adjunta soporte del pago de los costos incurridos con ocasión a la medida preventiva, artículo segundo del auto de legalización de medida preventiva, (\$641.700), como tampoco el levantamiento de la medida preventiva.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

91	12-05-2015	COMERCIALIZADORA ELGOLAZO - ALEJANDRO CANO	641,666	22-06-2015	NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		No se adjunta soporte de levantamiento de la medida preventiva.
92	15-05-2015	TERRAZA KIOSKO AZUL			NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		Auto No. 092 sin firmar. No se adjunta soporte del pago de los costos incurridos con ocasión a la medida preventiva, artículo segundo del auto de legalización de medida preventiva, (\$641.700), como tampoco el levantamiento de la medida preventiva.
96	20-03-2015	KAMA BAR RESTAURANTE - INVERSIONES NARANJO MENDOZA Y CIA LTDA	641,666		105	21-05-2015	No se adjunta soporte del pago de los costos incurridos con ocasión a la medida preventiva, artículo segundo del auto de legalización de medida preventiva, (\$641.666), sin embargo se profirió levantamiento de la medida preventiva mediante Auto 105. En el Libro Auxiliar no se evidencia el pago.
119	17-06-2015	SURTIDORA DE CONFECCIONES - JEFFERSON BLANCO	641,700	13-08-2015	NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		A pesar que se realizó el pago por el infractor el día 13 de agosto de 2015, tampoco se adjunta al expediente auto por medio del cual se levanta la medida preventiva. Art. 24 Ley 1333 de Julio 21 de 2009.
122	17-06-2015	MOTORED DE COLOMBIA S.A.S. - JULIO OSORIO OBANDO	641,700		NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		Se adjunta copia del soporte del pago de los costos incurridos con ocasión a la medida preventiva, artículo segundo del auto de legalización de medida preventiva, (\$644.350), no obstante estos no se encuentran registrados en el libro auxiliar cuenta de Ingresos, como tampoco se evidencia el levantamiento de la medida preventiva.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

123	17-06-2015	TERRAZA Y REFRESQUERIA LA ORQUIDEA - CARLOS ENRIQUE LOPEZ ARIA	644,350	18-06-2015	NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		A pesar que se realizó el pago por el infractor el día 18 de junio de 2015, no se adjunta al expediente auto por medio del cual se levanta la medida preventiva.
124	17-06-2015	CALZADO LA ROSA - MARTHA ACOSTA TOUS	641,700				Auto de legalización de medida preventiva sin firmar. No se adjunta soporte del pago de los costos incurridos con ocasión a la medida preventiva, artículo segundo del auto de legalización de medida preventiva, (\$641.700), como tampoco el levantamiento de la medida preventiva.
140	6-07-2015	MIGUEL OYAGA ESCORCIA - CELUCOMPUTER	SIN VALOR				No se adjunta soporte del pago de los costos incurridos con ocasión a la medida preventiva, tampoco se evidencia el levantamiento de la Medida Preventiva.
153	13-07-2015	TERRAZA DONDE EL VICE - VICENTE BELTRAN	641,500	17/7/2015	NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		No se adjunta el levantamiento de la medida preventiva.
154	14-06-2015	PANADERIA, REFRESQUERIA Y RESTAURANTE BARA TERRAZA LA PALMA DEL SABOR - LUCIA ESTELA GIL RIVERA	641,700	14-07-2015	NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		Se adjunta copia del soporte del pago de los costos incurridos con ocasión a la medida preventiva, artículo segundo del auto de legalización de medida preventiva, (\$641.700), no obstante estos no se encuentran registrados en el libro auxiliar cuenta de ingresos, Como tampoco se evidencia el levantamiento de la medida preventiva.
155	14-07-2015	FUENTE DE SODA DISCO BAR CAPRICCIO TUYO - NORMA VERGRA MOSQUERA	641,000	14-07-2015	NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		No se adjunta el levantamiento de la medida preventiva.
157	14-07-2015	TERRAZA BAR ORIZA - JAVIER DIAZ MARTINEZ	641,700	15-07-2015	162	14-07-2015	El Auto de levantamiento No.162 de Julio 14 de 2015, fue levantado un día antes de haber realizado el pago el infractor.

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)
**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

159	14-07-2015	LAVADERO TERRAZA Y BILLARES EL MANANTIAL -JOHN FREDY GALLEG0	641,700	16/7/2015	NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		No se adjunta el levantamiento de la medida preventiva.
261	15-10-2015	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO NAVALERA	644,350		283	30-10-2015	No se adjunta soporte del pago de los costos incurridos con ocasión a la medida preventiva, artículo segundo del auto de legalización de medida preventiva, (\$644.350), sin embargo se profirió levantamiento de la medida preventiva mediante resolución No. 283. En el libro auxiliar no se evidencia el pago.
NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		AVICOLA EL MADR0NO	644,350	11-05-2015	NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		A pesar que se realizó el pago por el infractor el día 5 de noviembre de 2015, no se expidió auto de legalización de medidas preventivas. El Acta de compromiso y entrega se encuentra sin firmar, como tampoco se adjunta al expediente auto por medio del cual se levanta la medida preventiva.
NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		DISCOTECA TERRAZA LOS SOCIOS - ILSE CARDONA MARIN	322,000	4-06-2015	NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE		A pesar que se realizó el pago por el infractor el día 4 de junio de 2015, no se expidió auto de legalización de medidas preventivas. El acta de compromiso y entrega se encuentra sin firmar, como tampoco se adjunta al expediente auto por medio del cual se levanta la medida preventiva.
NO SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE					90	12-05-2015	No se adjunta auto por el cual se legaliza una medida Preventiva - Yovany Pulgar Viloría, no obstante se profiere auto de Levantamiento de medida preventiva mediante Auto No. 90.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No 8:**

El equipo auditor estableció que el Establecimiento Público Ambiental EPA, debido a no contar con las herramientas mínimas requeridas (transporte) no realiza el cobro del servicio de seguimiento a todas las empresas que tiene a su cargo ejercer dicho servicio, por lo tanto, no aplica la metodología y procedimiento, para el cobro tarifario de seguimiento, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

Con base en la información suministrada por la Entidad, se estableció que durante la vigencia 2015 de las 228 empresas que están sujetas a Control y Seguimiento por parte del Establecimiento Público Ambiental EPA, se observó lo siguiente:

1. De las 228 empresas consignadas en la Base de Datos entregadas por el ente auditado EPA a la cual se les debía realizar por lo menos dos visitas de Plan de Manejo Control y Seguimiento dos veces al año de cada período fiscal, se evidenció que durante la vigencia auditada 2015, se realizaron 91 Conceptos Técnicos de los cuales 83 empresas cancelaron la suma de (\$379.214.153) y recursos por valor de (\$18.241.318) que fueron consignados por 9 empresas que a pesar de no existir concepto técnico consignaron dicha cantidad, para un gran total de (\$397.455.471) por consignaciones realizadas por personas jurídicas.
2. De la misma manera se recibieron otros ingresos por conceptos varios (instrumentos de control y manejo ambiental) de personas naturales en cuantía de (\$12.797.748).
3. De las 228 empresas entregadas en Base de Datos, se encuentran que 128 empresas pertenecen al Sector Industrial.
4. De las 128 empresas del Sector Industrial sólo se recaudó la suma de (\$32.115.877) derivadas del pago de 11 empresas por concepto de Plan de Manejo Control y Seguimiento.
5. Que se dejaron de percibir recursos por el concepto de Plan de Manejo Control y Seguimiento a las 117 empresas restantes del sector Industrial en una suma aproximada de (\$270.000.000).
6. A continuación se relacionan algunas empresas que existiendo la obligación legal de realizar las visitas:

AVICOLA EL MADROÑO S.A
C.I. ANTILLANA S.A
POLYBAN INTERNACIONAL S.A.
SEATECH INTERNACIONAL INC
COMAI

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

ZONA LOGISTICA Y PORTUARIA EL BOSQUE
INDUSTRIAS KATORI
BRINSA S,A
POLYBOL S.A.S
VANOIL
SUCCION Y CARGA S.A.S
PETROCOSTA
COTECMAR
RECUPERACIONES NARANJO PEREZ
C.I RECICLABLES
AZEMBLA S.A.S
ROTOFIBRA LTDA
SYGENTA S.A.
MARITIMA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
GYPTEC S.A.
EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A.
LIQUIDO CARBONICO COLOMBIANA S.A.
HOLCIM COLOMBIA
AJOVER.S.A
DOW QUIMICA
GREIFF COLOMBIA S.A
ALGRANEL
CONCRETOS ARGOS S.A PLANTA ARROZ BARATO
COOLECHERA LTDA
INDUFRIAL S.A
LABORATORIO GERCO
AGRINAL COLOMBIA S.A.S
ALVAREZ Y COLLINS
CORPLAS S.A.S
RETRAMAR S.A.S
ETEC
POSTOBON S.A
SWYN CARGO LOGISTIC
SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

AMERICA STYRENIS LTDA
NOUVELLE COLOMBIA E.U
ZONA FRANCA MAMONAL S.A.
OILTANKING COLOMBIA S.A
GESTIÓN CARGO ZONA FRANCA
SUDAMIN INDUSTRIAL SAS
PUERTO DE HIDROCARBURO S.A.
SOLFORMA QUIMICA S.A.S
IFO PROCESOS
ABOCOL PLANTA SUR
ALGRANEL S.A
ANDERCOL S.A
BURKENSOIL
C.I. EXCEDENTES Y METALES
C.I.OCEANOS S.A
CARGOLOT
CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL TERNERA N2
CHEVRON PETROLEUM COMPANY
CI OILTECH COLOMBIA SA
CLUB NAUTICO
COLEC INVESTMENT CORP
COLTANQUES
DUPONT
ECOPETROL
EDUARDOÑO S.A.
FUMECO
GLOBALOG S.A.
GLORMED COLOMBIA S.A.
MAKEN SAS
MATERIAL TROPICAL
MUNDO PLAST CARTAGENA LTDA
NAUTICA INTEGRAL
NUTRALIS
NUTRINAL LTDA
PACIFIC STONE S.A.S LICENCIA AMBIENTAL

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

PARQUIAMERICA
PERFUMERIA LEMAITRE
PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA
PROMIGAS S.A. E.S.P.
PROPILCO
RECOPIETEROL CARTAGENA
SERVI OIL DTC SAS
SERVICIOS TECNICOS PORTUARIOS
SOCIEDAD DESARROLLADORA DE ZONA FRANCA S.A.
SOCIEDAD LOGISTIC TECNICAL SERVICES SAS
TAMBORES EL ÉXITO
TGS
TRANSELCA
TRANSPORTE LIQUIDO DE COLOMBIA TLC SA
UNION TEMPORAL SCT MERL SAS
VULCANIZADORA COLOMBIA
WORDTEX CARIBE LTDA
GYPLAC S.A.
CONTECAR - GUSTAVO FLORES DULCEY
PROELECTRICA Y CIA S.A. E.S.P.
HUNTSMAN COLOMBIA LTDA
CARBOQUIMICA S.A.S.
MEXICHEM DE COLOMBIA
AUTECO S.A.S.
ARGOS LINEA HUMEDA

La presente observación tiene presunta connotación disciplinaria por incumplimiento del parágrafo 2° del artículo 2° de la Resolución No. 1280 de julio 7 de 2010, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y omisión en el cobro de los servicios ambientales prestados en la vigencia 2015, en la cuantía que resulta de multiplicar el número de instrumentos de manejo y control ambiental prestados por la Entidad, por la suma de dinero establecida en el artículo primero de la ya citada resolución para proyectos, obras o actividades cuyo valor es menor a 25 SMMV, cuantía estimada de \$55.708.455.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

Es deber del ente auditado EPA, dependencia responsable del cobro por el servicio de seguimiento realizarlo.

**2.1.1.4 Gestión Ambiental**

Se emite una opinión eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	82.6	0,60	49.6
Inversión Ambiental	93.8	0,40	37.5
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>87.1</b>

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Calificación	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>

Eficiente
-----------

Con respecto a la gestión ambiental de la entidad, se puede concluir que cumple eficientemente con los planes, programas y proyectos ambientales y su respectivo plan de inversión, evidenciándose comprometimiento de la alta dirección y los funcionarios que desarrollan las distintas actividades inmersas en la misión del establecimiento público.

**2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS)**

Se emite una opinión ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	25.0
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>25.0</b>

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente
-------------

La Evaluación a los Recursos de Tecnología de Información y Comunicación en la entidad, se realizó fundamentándose en la aplicación de los cuestionarios de evaluación al control fiscal interno, en el ítem, sistemas de información; integridad, disponibilidad, efectividad, eficiencia, legalidad, seguridad, estabilidad, estructura.

Esta revisión y evaluación permitió medir la eficiencia de los sistemas de información, bases de datos y seguridad del hardware. De lo anterior, se detectaron las presuntas observaciones:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 9:**

El Establecimiento Público Ambiental EPA, no cuenta con el área de sistemas como una estructura debidamente establecida para designar formalmente los propietarios de los datos, sus funciones, responsabilidades y productos a entregar, las actividades ejecutadas no están incluidas como un proceso de la entidad; constituyéndose en un riesgo potencial al no tener creadas políticas, métodos o reglas que protejan sus activos informáticos. Incumpliendo así lo establecido en la Ley 1273 de 2009 denominada “*De la protección de la información y los datos*”, Ley 73 de 2002, que establece “*El control de la administración de bienes del sector público*”, entre otras disposiciones del orden nacional a través de MINTIC.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 10:**

Por negligencia o descuido, no existen procedimientos escritos respecto de la seguridad de la base de datos contra destrucción accidental o deliberada, y de ingresos no autorizados; las claves de acceso a los computadores se cambian a criterio del usuario. Incumpliendo así con políticas y estándares de seguridad informática.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 11:**

Debido a la inexistencia de procedimientos, la administración de los datos y de la infraestructura tecnológica de la entidad es administrada a criterio de los contratistas a cargo de los recursos hardware y software de la entidad, quienes de forma eventual informan a la dirección de la entidad acerca de inconvenientes, necesidades y fallas presentadas. Es evidente la inexistencia de controles generales y específicos sobre la

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

información y los equipos, así como de normas y procedimientos establecidos para procesar la información.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 12:**

En el Establecimiento Público Ambiental EPA, no existen procedimientos para realizar backups (copias de respaldo) a la Base de Datos, cada servidor público y/o contratista es responsable de realizar copias de la información más relevante en la carpeta compartida ubicada en la intranet de la entidad. Esta situación aumenta el riesgo de pérdida de información puesto que se puede migrar a fuentes poco confiables. Incumpliendo con las disposiciones generales contempladas en las políticas y estándares de seguridad de informática.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 13:**

Por negligencia o descuido, el inventario es incompleto al no detallar el 100% de los equipos de la infraestructura tecnológica, tales como, recursos eléctricos, electrónicos y de redes, activos intangibles (software) e insumos en stock; evidenciando así la inexistencia de control sobre los recursos tecnológicos de la entidad. Incumpliendo con disposiciones generales y específicas contempladas en las políticas y estándares de seguridad informática.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 14:**

En el Establecimiento Público Ambiental EPA, es evidente la inadecuada custodia de los recursos hardware y software de la entidad; prueba de ello es la inseguridad en la ubicación del servidor, usado además como estación de trabajo, generando un alto riesgo de incidentes tales como, incendios, inundaciones, fallas eléctricas, robos, fraudes y/o sabotajes. Por lo anterior, se hace necesaria la creación del Centro de Procesamiento de Datos, cuyo acceso este limitado al personal de sistemas, con medidas de seguridad física y lógica a los recursos que garanticen su óptimo funcionamiento. Dando cumplimiento a lo establecido en protocolos y normas técnicas para el mantenimiento y seguridad de equipos de cómputo con mejores prácticas en materia de seguridad

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 15:**

Por negligencia o descuido, en la entidad no existe servidor/controlador de dominio, lo cual se constituye en un potencial riesgo al no garantizar seguridad en el acceso a la información y a los recursos de red disponibles. Incumpliendo con disposiciones generales y específicas contempladas en las políticas y estándares de seguridad informática.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**
**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 16:**

No existe plan de continuidad TICS, que permita garantizar la restauración oportuna de las operaciones mediante la prevención, detección, recuperación oportuna y respuesta a interrupciones, desastres, fallas de hardware o software; y el impacto que podría causar en la ejecución de las actividades de la entidad que pongan en riesgo la continuidad de la operación.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 17:**

No existe Plan Anual de Adquisiciones TICS, que permita evaluar las necesidades inmediatas y futuras de recursos tecnológicos hardware y software; de tal forma que la entidad aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competitividad y cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Con relación al manejo de las TICS en el Establecimiento Público Ambiental EPA, se concluye que la entidad no cuenta con procedimientos debidamente documentados que permitan administrar y controlar los recursos tecnológicos adquiridos tanto hardware y software, así mismo, la seguridad de los datos financieros del software APOLO.

**2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento**

El grado de cumplimiento del Plan de Mejoramiento es satisfactorio, dado que se le dio aplicación a la Resolución 173 de julio 26 de 2.013, mediante la cual se reajustan los parámetros que deben observar los entes o asuntos de control en la elaboración, presentación y seguimiento de los planes de mejoramientos que suscriban con la Contraloría Distrital de Cartagena.

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	75,0	0,80	60,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>80,0</b>

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Calificación	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>

Cumple

El plan de mejoramiento suscrito por la entidad con el Órgano de Control contempla

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

catorce (14) acciones de mejoras generadas de la auditoría regular vigencia 2014, las cuales fueron evaluadas en el cumplimiento y la efectividad según lo establecido en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, se concluye que obtuvieron una calificación del 80%, dejando la salvedad que cinco (5) acciones con cumplimiento parcial que deben ser materia de suscripción en el plan de mejoramiento.

Las acciones de mejoras donde la efectividad fue parcial fueron las relacionadas a soportes de ejecución de contratos, calidad de la información en la rendición de la cuenta, actualización de procedimientos, implementación de la herramienta SIGA e implementación del plan de computo.

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, entrevista a funcionarios, análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de las acciones de mejoramiento.

**Concepto sobre el análisis efectuado:** Del examen practicado se obtuvo el siguiente resultado:

Verificadas catorce (14) acciones de mejoramiento según la fecha de vencimiento se encontró que se existe un porcentaje de implementación en su cumplimiento y efectividad del 80%.

**Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento**

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = \frac{10}{14} \times 100 = 71\%$	Este indicador señala que de las catorce (14) acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 10, lo que corresponde a un 71%.
$\frac{\text{No de Acciones Parcial/ Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = \frac{4}{14} \times 100 = 29\%$	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a cuatro (4) acciones, equivalentes a un 29%.
$\frac{\text{No. de Acciones No Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 =$	Este indicador no aplica para la entidad, toda vez que no se encontró ninguna acción que no se hubiese cumplido por lo menos de manera parcial.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento  
Elaboró: Comisión de Auditoría

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**
**2.1.1.7 Control Fiscal Interno**

Se emite una opinión con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	55.0	0,30	16.5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	77.0	0,70	53.9
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>70.4</b>

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

Calificación	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>

<b>Con deficiencias</b>
-------------------------

Luego de analizar de manera detalla el control fiscal interno de la entidad, la comisión auditora, detecto las siguientes observaciones:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 18:**

Por debilidades de control no se le efectúan seguimiento a las observaciones y hallazgos formulados productos de las auditorías internas, como está establecido en el manual de procedimientos de la entidad, lo que trae como consecuencia control inadecuado de la actividad.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 19:**

Por falta de compromiso por parte de la dirección la entidad no cuenta con un equipo de trabajo integrado por funcionarios públicos de las distintas áreas organizacionales para la administración del riesgo, actividad a cargo de la oficina de control interno, quien debe contar con equipo de servidores con los conocimientos, aptitudes y otras competencias relacionadas con la administración del riesgo, con el fin de poder desarrollar adecuadamente el rol que les corresponde en la materia; situación que conlleva a ineffectividad en el trabajo.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 20:**

Por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo no se efectúa un seguimiento eficiente a los mapas de riesgo en donde cada responsable remita a la oficina de control interno un informe trimestral para que se verifique la evaluación y las recomendaciones a las acciones de prevención o mitigación como lo establece el manual de procedimientos de la entidad, lo que trae como consecuencia ineffectividad en el trabajo.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 21:**

Por debilidades de control no se evidencian resultados de auditorías internas de calidad, como lo establece el respectivo manual de procedimientos de la entidad, lo conlleva a ineffectividad en el trabajo.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 22:**

Por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo no se socializan los resultados de los informes de auditoría elaborados por el órgano de control, lo que ocasiona que los funcionarios de la entidad no tengan conocimiento sobre las irregularidades detectadas y efectuar los ajustes pertinentes.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 23:**

Por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo no se rinden informes trimestrales a la oficina de control interno sobre los planes de mejoramiento internos, como lo establece el manual de procedimientos de la entidad, lo que trae como consecuencia ineffectividad en el trabajo.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 24:**

Por falta de gestión las instalaciones de la entidad no son las apropiadas para el desarrollo de sus funciones, atención a la comunidad y no garantiza las condiciones mínimas requeridas para adelantar las actividades específicamente del área de investigación, educación ambiental y almacén. Adicionalmente, no cuentan con las condiciones técnicas para transportar, mantener y trasladar la fauna decomisada al interior de la entidad y a los sitios de liberación de las mismas por parte de la Autoridad Ambiental. La Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible no tiene a su disposición, permanente transporte apropiado para la realización de las funciones propias lo que ocasiona demoras y en algunas ocasiones impiden que estas se lleven a cabo.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**
**2. CONTROL DE RESULTADOS**

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	90.6	0,20	18.1
Eficiencia	96.4	0,30	28.9
Efectividad	63.7	0,40	25.5
Coherencia	100.0	0,10	10.0
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>82.5</b>

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

Calificación	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>

Cumple

El Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, durante la vigencia fiscal del año 2015, presento su respectivo Plan de Acción, el cual fue ajustado a través del Acuerdo No 118 del 15 de enero de 2015 en relación con la actualización de las acciones correspondientes a unidades de medidas, en la inclusión de la denominaciones de programas y correspondientes indicadores ambientales y de gestión; situación que obedeció a un hallazgo administrativo sin alcance producto del proceso auditor de la vigencia 2014 efectuado por el Órgano de Control, evidenciándose un beneficio del control fiscal. De igual forma para la vigencia en estudio se evidencio la ejecución del Plan Operativo Anual, el cual guarda estrecha relación con el Plan de Desarrollo “AHORA SI CARTAGENA 2013-2015”.

#### Armonización del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, la entidad auditada, y las evidencias aportadas por cada uno de los responsables del cumplimiento del plan de acción vigencia 2015, la entidad llevo a cabo la armonización de las metas del Plan de Inversión en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo “AHORA SI CARTAGENA 2013-2015”, mediante los siguientes proyectos, de los cuales podemos concluir lo siguiente:

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

PROGRAMA	PROYECTOS	METAS PROGRAMADA	ACTIVIDADES	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
RIESGO AMBIENTAL URBANO	EDUCACION AMBIENTAL	Generar una cultura ciudadana ambiental en la población del Distrito de Cartagena, con el fin de disminuir los impactos significativos de carácter negativo de la población en los ecosistemas y, del mismo modo, lograr que la comunidad se convierta en actor clave en la conservación de estos ecosistemas.	Diseño y ejecución de estrategias de sensibilización, educación y/o comunicación para la prevención de la contaminación ambiental y la prevención de riesgos en el área urbana.	100%	No se utilizaron los formularios destinados para las evaluaciones de las distintas capacitaciones impartidas.
			Formación ciudadana sobre la gestión de ciudades sostenibles.	100%	
RECURSO HIDRICO	PARQUE CIENEGA DE LA VIRGEN	Ejecutar procesos de concientización y transformación en la franja de la jurisdicción urbana del recurso hídrico sobre la Ciénega de la Virgen en virtud de la contribución a la recuperación del ecosistema Ciénega de la Virgen, de la prevención de afectaciones a la salud pública, por consiguiente en virtud de la mejora de la calidad de vida de las comunidades aledañas.	Monitoreo de la calidad de agua en el cuerpo hídrico parte integral del manglar Ciénega de la Virgen, así como la dinámica hídrica que los rige.	40%	Realizaron cuatro (4) monitoreos en la vigencia auditada incumpliendo con la meta establecida en el plan de acción que era de doce (12) monitoreos; situación que obedeció a que el convenio con CARDIQUE fue firmado en el mes de junio, y el cronograma de monitoreos se empezaron a realizar el 8 de Julio de 2015, denotándose demora en la gestión efectuada por la falta de planeación.
			Inventario, control y seguimiento de las actividades productivas que se realizan en el área de influencia y área de manglar Ciénega de la Virgen jurisdicción EPA, así como estimar sus impactos sobre estos ecosistemas y sobre las especies asociadas	100%	
			Inventario de los recursos naturales existentes en la franja jurisdicción del EPA Ciénega de la virgen. Particularmente realizar inventarios florísticos y faunísticos de las especies presentes en el manglar, identificando aquellas que se encuentren bajo algún estatus de protección o que tengan importancia económica.	100%	
			Diseño y ejecución de campaña local de información y educación donde se enfatice	100%	

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)
**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

			<p>la problemática de la tala del mangle, la contaminación del agua el manejo y la disposición de los residuos sólidos y el saqueo de la flora y fauna del ecosistema Ciénega de la virgen.</p> <p>Gestión proyecto piloto para el saneamiento o recuperación de la franja de protección jurisdicción EPA del ecosistema Ciénega de la Virgen.</p>	100%	
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA DARSENA	Realizar la operación y el mantenimiento integral del sistema de mareas estabilizadas (Bocana) y su infraestructura complementaria para su operación hidráulica óptima.	<p>Revisión y ejecución del plan de mantenimiento preventivo y remedial del sistema bocana de mareas estabilizadas.</p> <p>Administración del complejo sistema de bocana estabilizada.</p> <p>Mantenimiento preventivo y remedial de las estructuras y de la infraestructura logística de proyecto sistema bocana de mareas estabilizadas.</p>	100%	A diciembre 31 de 2015 se encontraba suspendido contratación para el cumplimiento de la actividad.
				76%	
	SISTEMA DE MONITOREO CALIDAD RECURSOS HIDRICOS	Ejecutar acciones para el mejoramiento ambiental de los recursos hídricos urbanos de la ciudad de Cartagena en virtud de la contribución a la recuperación de estos ecosistemas, de la prevención de riesgos y de las afectaciones a la salud pública, por consiguiente en virtud de la mejora de la calidad de vida de la población aglomerada.	<p>Estudio integral que identifique condiciones de la calidad de aguas, recursos hidrobiológicos, la calidad de sedimentos del fondo (amenazas fauna asociada) y las características de su franja de protección.</p> <p>Diseño e implementación del protocolo y red inteligente de monitoreo y seguimiento de la calidad del agua y control de inundaciones del sistema parque lineal de caños, laguna y Ciénega de la virgen distrito de Cartagena.</p> <p>Gestión de proyectos pilotos para la reducción o mitigación de la contaminación, para la conservación, el ordenamiento o el desarrollo sostenible del ecosistema hídrico en la jurisdicción EPA CARTAGENA.</p>	94%	
				93%	
ATMOSFERA	SISTEMA DE MONITOREO Y CALIDAD DE AIRE	Desarrollar estrategias de monitoreo, control y seguimiento en la generación de	Diseño e Implementación Protocolo de Monitoreo y seguimiento de la Calidad del Aire y el Protocolo para el Control y Vigilancia del Contaminación por fuentes fijas.	95%	

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)
**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

		emisiones de contaminantes y de ruido a la atmosfera dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena con el fin de contribuir a alcanzar los niveles óptimos y adecuados para proteger la salud y el bienestar de la población urbana.	<p>Protocolo para la evaluación de ruido ambiental.</p> <p>Funcionamiento, mantenimiento y Fortalecimiento de las RED de Monitoreo de calidad del aire (Equipos y análisis de la información).</p> <p>Proyectos Pilotos para la reducción y control de la contaminación atmosférica en el perímetro urbano del Distrito de Cartagena.</p>	<p>95%</p> <p>100%</p> <p>100%</p>	
RIESGO AMBIENTAL URBANO	MITIGACION Y GESTION DEL RIESGO AMBIENTAL	Prevenir y mitigar el riesgo urbano ocasionado por la degradación o afectación de los recursos naturales en aras de contribuir al control de la vulnerabilidad de la población en el perímetro urbano de la Ciudad de Cartagena	<p>Gestión del protocolo de atención y respuestas a emergencias a causa de los impactos producidos por la degradación o afectación de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena.</p> <p>Formulación de la política DS y de carbono neutro para el desarrollo del distrito de Cartagena.</p> <p>Implementar Proyecto piloto para la reducción del riesgo ambiental de ruido</p>	<p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p>	
GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD AMBIENTAL	CONTROL Y VIGILANCIA	Implementar la infraestructura tecnológica para el control y seguimiento en la gestión ambiental	Infraestructura tecnológica para el control y seguimiento en la gestión ambiental implementada.	50%	Se evidencio un convenio de asociación con la Fundación Universitaria Tecnológico de Comfenalco para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la gestión ambiental de Cartagena desde el monitoreo y control de las incidencias y solicitudes ambientales de la ciudad para la protección, recuperación y

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

					conservación de sus ecosistemas mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicaciones TICS; más sin embargo no se implementó el software y la entidad no cuenta con los soportes que demuestren el cumplimiento de los objetivos de la suscripción del convenio de manera integral en todas las dependencias de la entidad.
		Desarrollar proyectos pilotos de control y seguimiento.	Proyecto piloto de control y seguimiento gestionado.	100%	Se evidencia material impreso proyecto piloto del sector industrial. AZ con las cartas de invitación y encuesta aplicada a las empresas. Cabe resaltar que de cuarenta (40) empresas invitadas solo asistieron trece (13) correspondiente a un 33%.
BIODIVERSIDAD	EXPEDIENTE FORESTAL URBANO	Establecer el manejo y ordenación del arbolado urbano de la Ciudad de Cartagena con miras a aprovechar sus características naturales en forma aislada o en arreglos espaciales con el fin de proveer de bienes y servicios ambientales al aglomerado y permitir la interacción armónica entre sus diferentes	<p>Estudio integral del arbolado perímetro urbano de Cartagena.</p> <p>Formulación de lineamientos para la construcción del Plan Maestro de Silvicultura del área urbana de Cartagena.</p> <p>Formulación Plan maestro de Silvicultura del área urbana de Cartagena.</p> <p>Formulación y adopción del mecanismo técnico y económico para realizar la compensación forestal urbana y el fortalecimiento de los servicios ambientales por especies vegetales en el suelo urbano del distrito de Cartagena.</p> <p>Gestión de la ordenación territorial desde la identificación de la estructura ecológico</p>	75%	

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

		actividades y los elementos que conforman el espacio urbano. Como también, con miras de que estas acciones, a su vez, signifiquen una estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático.	principal perímetro urbano distrito de Cartagena.		
GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD AMBIENTAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Adecuación de la plataforma tecnológica en la implementación de la oficina de atención al ciudadano basadas en sistemas de gestión de calidad.	Oficina centro de atención al ciudadano en funcionamiento bajo sistemas de gestión de calidad.	100%	Actualmente no se encuentra funcionando el centro de atención al ciudadano.

## 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

### 2.3.1. Estados Contables

#### OPINIÓN CONTABLE

En nuestra opinión, y según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación las incertidumbres e inconsistencias representan el 8,03% de los activos, se determinó un **DICTAMEN CON SALVEDAD**, por lo cual los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

#### Factor: ESTADOS FINANCIEROS

La opinión Contable para el período 2015 fue con salvedad, debido a la evaluación de las siguientes variables:

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	321270.0
Índice de inconsistencias (%)	8.0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90.0</b>

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 25:**

La cuenta 165590 Otras Maquinarias y Equipos, se encuentra subestimada en cuantía de \$13.770.000 por no contabilizarse algunos equipos adquiridos mediante Factura de Venta No. 2148 derivado del Contrato No. 130 de 2015, por valor de (\$59.937.200) e incumple lo ordenado en el numeral 1° del Capítulo VI, del Título II, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública (RCP), relacionado con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos de propiedad planta y equipos.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 26:**

A pesar de contar con el Software Apolo, el módulo de Almacén no se encuentra integrado con Contabilidad, lo cual permita mantener actualizada la información técnica de los bienes muebles como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras y adiciones. El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 27:**

La cuenta 1970 Intangibles se encuentra subestimada en cuantía de \$307.500.000 por no contabilizarse lo derivado del Contrato y/o Convenio de Asociación No. 131 de Mayo 20 de 2015, por valor de (\$307.500.000) e incumple lo ordenado en el numeral 1° del Capítulo VI, del Título II, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública (RCP).

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**
**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 28:**

Para la vigencia 2015 el Establecimiento Público Ambiental EPA, reportó operaciones recíprocas por valor de \$5.689.774 con siete (7) entidades, de las cuales la suma de \$5.637.885 corresponden a la Alcaldía Mayor de Cartagena. Al cotejar las operaciones recíprocas entre ambas entidades se observó que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, no concilia los saldos con sus entes recíprocos, razón por la cual no hubo coincidencia de saldos con la Alcaldía de Cartagena.

**2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable**

Muestra la calificación de la Entidad, la obtenida en la evaluación de la Comisión y las debilidades que presenta el Sistema de Control Interno Contable.

Resultados de la Evaluación:

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
<b>1</b>	<b>CONTROL INTERNO CONTABLE</b>	<b>4.0</b>	
<b>1.1</b>	<b>ETAPA de RECONOCIMIENTO</b>	<b>4.0</b>	
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4.0	
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4.0	
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4.0	
<b>1.2</b>	<b>ETAPA de REVELACIÓN</b>	<b>4.0</b>	
1.2.1	ELABORACIÓN de ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4.0	
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	4.0	
<b>1.3</b>	<b>OTROS ELEMENTOS de CONTROL</b>	<b>4.0</b>	
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4.0	

Fuente: Estados Financieros Vs. Ejecución Presupuestal de Gastos 2014

Elaboró: Auditor Apoyo Contable

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 29:**

Debilidades de control interno en el componente de actividades de control; debido a que si bien el EPA cuenta con un aplicativo para manejo de inventarios, éste no cuenta con los reportes e informes necesarios que permitan por muestreo selectivo adelantar las siguientes verificaciones: correspondencia de placas de inventario, valorizaciones

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

depreciaciones, cruces con contabilidad, existencias negativas, entre otras, situación que no facilita la verificación, seguimiento y control de los bienes muebles.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 30:**

Las Subestimaciones y sobrestimaciones en algunas cuentas contables, se puede concluir que la entidad no aplica de manera correcta lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública Vigente y demás Normas Técnicas para el Registro de sus operaciones, y se reitera la observación de mantener actualizado el Inventario de la propiedad planta y equipos de la entidad y que éstos cumplan con las características técnicas de las Normas Relativas de la Propiedad Planta y Equipos.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 31:**

En la Etapa de Revelación, se presentan fallas en la actividad de Análisis, Interpretación y Comunicación de la información, debido a que no se llevan a cabo procesos mediante los cuales se permita interactuar la información contable con las demás áreas. Sumado a esto no se cuenta con un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica y social de la entidad y la información contable no se acompaña de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten su adecuada comprensión por parte de los usuarios.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 32:**

Los análisis presentados en el Informe de Control Interno son técnicos desde el punto de vista de los principios y criterios del Régimen Contable Colombiano, sin embargo se debe enrutar las evaluaciones a través de programas de auditorías, que ayuden a medir la gestión técnica contable, de manera más efectiva, no hacen mención al proceso de avance del MECI en materia contable, tal y como se los señala la Resolución N° 357 de 2008.

El puntaje obtenido para el Sistema de Control Interno Contable, fue de 4.0, eso determina con más razonabilidad la situación del proceso contable, más cuando dentro de las recomendaciones del informe de control interno contable recomiendan acciones que son de importancia para mejorar la eficiencia y eficacia en el proceso contable.

EL Sistema de control interno contable de la entidad es Satisfactorio teniendo en cuenta lo observado durante el proceso auditor y la calificación obtenida en cada una de las etapas.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

## 2.3.2. Gestión Presupuestal

**GESTIÓN PRESUPUESTAL:** Se emite una opinión eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 <u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	90.0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>90.0</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

Para la vigencia 2015, mediante Acuerdo Distrital No. 027 de 16 de Diciembre de 2014, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2015, el cual fue liquidado según Decreto 1624 de diciembre 29 de 2014, en el cual se presupuestaron para El Establecimiento Público Ambiental EPA, ingresos por valor de \$5.970.906.362 y gastos totales, distribuidos así:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS 2015</b>	<b>%</b>	<b>Participación</b>
Gastos de Funcionamiento:	\$ 2.818.773.438,00	47,21%
Presupuesto de Inversión:	\$ 3.152.132.924,00	52,79%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.970.906.362,00</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Decreto 1624 de diciembre 29 de 2014

Al cotejar la información detallada en el Decreto de Liquidación del Presupuesto Distrital 1624 de Diciembre 30 de 2014, con el Acuerdo 117 de Diciembre 30 de 2014 emanada por el EPA, se observa que los Ingresos y Gastos difieren en cuantía de (\$930.635.809) respecto a lo ordenado en el Decreto 1624/14 "Por el cual se liquida el presupuesto general del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

A continuación se relacionan las diferentes fuentes de ingreso, según lo ordenado en el Acuerdo No. 117 de Diciembre 30 de 2015, emanado del EPA:

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

<b>Codigo Rubro Presupuestal</b>	<b>Nombre Rubro Presupuestal</b>	<b>Presupuesto Inicial (Formato F16 SIA)</b>
1212040160000100	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3,226,287,725.00
1212040160000130	Rendimientos financieros ICLD	1,777,226,659.00
1212040160100110	Tasa Retributiva	20,000,000.00
1212040160100130	Ley 99/93 Transferencia del Sector Electrico	624,857,130.00
1212040160100190	Sobretasa Ambiental Peaje	708,170,657.00
1212040160200110	Multas.Sanciones.Permisos	450,000,000.00
1325040160400160	Rendimientos Financieros EPA(Multas.IclD)	95,000,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>6,901,542,171.00</b>

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2015**

Durante el período fiscal 2015, el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, realizó Once (11) modificaciones al presupuesto; cinco (5) Traslados Presupuestales y seis (6) Adiciones, según los siguientes actos administrativos:

<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		
	<b>ADICIÓN</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>CONTRACRÉDITOS</b>	<b>ADICIÓN</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>CONTRACRÉDITOS</b>
Resolución No. 001 de Enero 6 de 2015	0.00	0.00	0.00	3,350,616,383.00	0.00	0.00
Resolución No. 016 de Febrero 6 de 2015	674,291,007.66			809,015,680.72		
Resolución No. 090 de Abril 28 de 2015		1,600,000.00	1,600,000.00			
Resolución No. 116 de Junio 10 de 2015		429,268,432.00	429,268,432.00			
Resolución No. 175 de Agosto 13 de 2015				164,604,533.81		
Resolución No. 186 de Septiembre 7 de 2015		84,300,708.00	84,300,708.00			
Resolución No. 200 de Septiembre 17 de 2015	175,382,568.00					
Resolución No. 232 de Octubre 23 de 2015				400,000,000.00		
Resolución No. 236 de Octubre 28 de 2015	220,920,000.00					
Resolución 237 de Octubre 28 de 2015		43,402,000.00	43,402,000.00		118,500,000.00	118,500,000.00
Resolución No. 245 de Noviembre 4 de 2015		13,000,000.00	13,000,000.00		0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>1,070,593,575.66</b>	<b>571,571,140.00</b>	<b>571,571,140.00</b>	<b>4,724,236,597.53</b>	<b>118,500,000.00</b>	<b>118,500,000.00</b>

Las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2015 fueron por concepto de Adiciones (\$5.794.830.173) de los cuales (\$3.350.616.383) corresponden a Incorporaciones de Reservas Presupuestales de la vigencia 2014 y por concepto de traslados presupuestales créditos y contracréditos la suma de (\$690.071.140), de los cuales (\$571.571.140) corresponden a Gastos de Funcionamiento y (\$118.500.000) Gastos de Inversión.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**
**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 33:**

El Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, debe mejorar la elaboración del presupuesto anual de tal manera que evite acudir a frecuentes traslados internos del presupuesto para atender situaciones ordinarias de la entidad, teniendo en cuenta que se evidenciaron constantes créditos y contracréditos a un mismo rubro presupuestal. Situación que se detectó en los rubros de Remuneración por Servicios Técnicos en Octubre 28 de 2015 se contracredita en (\$43.402.000) y en Noviembre 5 de 2015 se acredita la suma de (\$9.000.000) y el rubro presupuestal Aportes a Previsión Social – Pensiones mediante resolución 0186 de septiembre 7 de 2015 se contracredita (\$12.300.000) para luego acreditarse (\$1.300.000) en Octubre 28 de 2015.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2015**

Según las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos 2015, presentadas al equipo auditor y rendidas mediante la herramienta electrónica SIA, se pudo extraer lo siguiente:

**INGRESOS**

Al finalizar la vigencia fiscal 2015, la Apropriación Definitiva del presupuesto de Ingresos Totales de \$12.696.372.343 correspondientes a \$9.345.755.961 por Ingresos Definitivos vigencia 2015 y \$3.350.616.383 ingresos incorporados por concepto de Reservas Presupuestales vigencia 2014 y su recaudo durante la vigencia auditada fue de \$9.716.910.587 la cual corresponde al 104% del valor presupuestado por Ingresos 2015.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS - ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA					
VIGENCIAS	2015	2014	2013	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN ABSOLUTA %
INGRESOS APROPIADOS	9,345,755,960	9,830,104,546	7,202,226,862	-484,348,586	-4.93%
RESERVAS PPTALES	3,350,616,383	36,470,359	751,834,799	3,314,146,024	9087.23%
<b>TOTAL IINGRESOS DEFINITIVOS</b>	<b>12,696,372,343</b>	<b>9,866,574,905</b>	<b>7,954,061,661</b>	<b>2,829,797,438</b>	<b>28.68%</b>
RECAUDOS	9,716,910,587	6,893,010,688	4,385,800,633	2,823,899,899	40.97%
SALDO POR RECAUDAR	-371,154,627	2,937,093,858	2,816,426,229	-3,308,248,485	-112.64%

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

F16 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS EPA 201502							
(I) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Presupuesto Inicial	(D) Adiciones	(D) Reducciones	(D) Presupuesto Definitivo	(D) Recaudos	(J) Ejecución Porcentual
1212040160000100	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3,226,287,725	220,920,000.00	0.00	3,447,207,725.00	3,447,207,725.00	100
1212040160000130	Rendimientos financieros ICLD	1,777,226,659	0.00	0.00	1,777,226,659.00	1,776,826,579.00	100
1212040160000170	SGP PROPOSITO GENERAL	0	400,000,000.00	0.00	400,000,000.00	200,000,000.00	50
1212040160100110	Tasa Retributiva	20,000,000	0.00	0.00	20,000,000.00	13,201,553.00	66
1212040160100130	Ley 99/93 Transferencia del Sector Electrico	624,857,130	0.00	0.00	624,857,130.00	776,574,378.00	124
1212040160100190	Sobretasa Ambiental Peaje	708,170,657	0.00	0.00	708,170,657.00	940,033,600.00	133
1212040160200110	Multas.Sanciones.Permisos	450,000,000	114,810,845.00	0.00	564,810,845.00	699,109,635.00	124
1325040160400100	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	148,964,678.00	0.00	148,964,678.00	148,964,678.00	100
1325040160400100	Rend.financieros EPA SGP	0	66,717,677.00	0.00	66,717,677.00	66,717,677.00	100
1325040160400100	RENDIMIENTOS REGALIAS DIRECTAS	0	8,998,820.00	0.00	8,998,820.00	8,998,820.00	100
1325040160400100	Regalias Directas	0	6,352,488.00	0.00	6,352,488.00	6,352,488.00	100
1325040160400110	Multas.Sanciones.Permisos	0	440,183,792.00	0.00	440,183,792.00	440,183,792.00	100
1325040160400110	Tasa Retributiva	0	121,885,181.00	0.00	121,885,181.00	121,885,181.00	100
1325040160400130	Ley 99/93 Transferencia del Sector Electrico	0	397,799,212.00	0.00	397,799,212.00	397,799,212.00	100
1325040160400130	Rendimientos financieros ICLD	0	190,320,370.00	0.00	190,320,370.00	190,320,370.00	100
1325040160400160	Rendimientos Financieros EPA(Multas.Iclcd)	0	45,362,616.00	0.00	45,362,616.00	45,362,616.00	100
1325040160400190	Sobretasa Ambiental Peaje	0	221,326,387.00	0.00	221,326,387.00	221,326,387.00	100
1325040160400100	Rend.financieros EPA SGP	0	0.00	0.00	0.00	3,722,413.00	100
1325040160400100	RENDIMIENTOS REGALIAS DIRECTAS	0	0.00	0.00	0.00	675,566.00	100
1325040160400160	Rendimientos Financieros EPA(Multas.Iclcd)	95,000,000	60,571,723.00	0.00	155,571,723.00	211,647,917.00	136
	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2015</b>	<b>6,901,542,171</b>	<b>2,444,213,789.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,345,755,960.00</b>	<b>9,716,910,587.00</b>	
	<b>RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2014</b>						
13100402063117	RESERVA LEY99	0	419,114,720.00	0.00	419,114,720.00	419,114,720.00	100
13100402063636	RESERVA OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	688,472,459.00	0.00	688,472,459.00	688,472,459.00	100
13100402069424	RESERVA PEAJE	0	2,243,029,204.00	0.00	2,243,029,204.00	2,243,029,204.00	100
	<b>TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2014</b>	<b>0</b>	<b>3,350,616,383.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,350,616,383.00</b>	<b>3,350,616,383.00</b>	
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>6,901,542,171</b>	<b>5,794,830,172.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,696,372,343.00</b>	<b>13,067,526,970.00</b>	

Se observa que el rubro Multas, Sanciones y Permisos, presentó recaudos por valor de \$699.109.635 incrementándose en un 6,58% con relación al recaudo de la vigencia anterior.

RECAUDOS - ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA					
CONCEPTO	2015	2014	2013	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN ABSOLUTA %
Multas.Sanciones.Permisos	699,109,635	655,920,604	487,858,009	43,189,031	6.58%

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**
**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 34:**

Mediante Resolución No. 118 de Junio 10 de 2015, el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, acogió la escala tarifaria en el EPA Cartagena, para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y se dictan otras disposiciones, no obstante se observa que el EPA carece de un procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, lo cual permita determinar los elementos esenciales del cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental el sujeto activo, el sujeto pasivo, el hecho generador, la base gravable y la tarifa.

**GASTOS:**

El Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, durante la vigencia 2015 culminó con un Presupuesto de Gastos definitivo de \$12.696.372.344, de los cuales el 31% (\$3.889.367.014) corresponden a Gastos de Funcionamiento, el 43% (\$5.456.388.947) a Gastos de Inversión y el 26% a Reservas Presupuestales de 2014 por valor de (\$3.350.616.383).

Al cierre del período fiscal 2015, del total de gastos apropiados se ejecutó (\$11.799.354.303), de los cuales los Gastos de Funcionamiento tuvieron una ejecución del 98% (\$3.797.019.100), mientras que los Gastos de Inversión se ejecutaron el 85% equivalente a (\$4.651.718.820) y las reservas presupuestales se ejecutaron al 100%, del total del presupuestos de gastos definitivo 2015.

Lo anterior se refleja según el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2015 - ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA								
CONCEPTO DEL GASTO	APROPIACIÓN INICIAL	CRÉDITOS	CONTRACREDITOS	ADICIÓN	REDUCCIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA	GASTOS COMPROMETIDOS	SALDO POR EJECUTAR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,818,773,438.00	571,571,140.00	571,571,140.00	1,070,593,575.66		3,889,367,013.66	3,797,019,100.00	92,347,913.66
GASTOS DE INVERSIÓN	4,082,768,733.00	118,500,000.00	118,500,000.00	1,373,620,214.53		5,456,388,947.53	4,651,718,820.00	804,670,127.53
RESERVAS PRESUPUESTALES 2014	0.00	0.00	0.00	3,350,616,383.00		3,350,616,383.00	3,350,616,383.00	0.00
	<b>6,901,542,171.00</b>	<b>690,071,140.00</b>	<b>690,071,140.00</b>	<b>5,794,830,173.19</b>	<b>0.00</b>	<b>12,696,372,344.19</b>	<b>11,799,354,303.00</b>	<b>897,018,041.19</b>

Fuente: Información de la Entidad – (Actos Administrativos y Ejecución Presupuestal de Gastos)

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 35:**

En la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2.015, se evidenció que no existe el rubro presupuestal INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES, que permita la afectación presupuestal de aquellos gastos que hacen

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo.

Por lo anterior, es necesario que el EPA, establezca dentro de su presupuesto de gastos, el rubro de Indemnizaciones de Vacaciones a efectos de atender dichos pagos y las imputaciones estén acordes con lo establecido en el principio de especialización, Artículo 18 del Decreto 111 de 1996 y concordante con el artículo 15 del mismo decreto, Principio de Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (L. 38/89, art. 11; L. 179/94, art. 55, inc. 3º; L. 225/95, art. 22).

Lo anterior se pudo detectar en los pagos realizados a la señora LUZ STELLA SIERRA DONADO, Liquidación de Prestaciones Sociales, Comprobante de Egreso No. 13427 de fecha 30 de abril de 2015, afectando el rubro presupuestal Vacaciones en cuantía de \$3.046.996 y DIDIMO MENDIVIL CASTILLO, Comprobante de Egreso 14184 de fecha 24 de septiembre de 2015, rubro presupuestal imputado Vacaciones por valor de (\$5.148.608)

Al cierre del período fiscal 2014, el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, constituyó mediante Resolución No. 001 de Enero 6 de 2015, Cuentas Por Pagar vigencia 2014, por valor de (\$318.900.847), cancelándose el 91,75% (\$292.580.491), dejándose de cancelar las siguientes:

BENEFICIARIO / NIT- CC	RUBRO	FUENTE	CDP	REG.	VALOR
UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT860013720	COMUNICACIÓN EDUCACION AMBIENTAL	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	546	518	22.820.356
JOAQUIN MORALES CC91445636	SERV. CONSULT. HONORARIOS	ICLD	419	408	3.500.000

Para la vigencia 2014 se constituyeron Reservas Presupuestales mediante Resolución No. 001 de Enero 6 de 2015 la suma de (\$3.350.616.383), cancelándose el 100% de las mismas, según el siguiente detalle:

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

REG	CDP	FUENTE	RUBRO	BENEFICIARIO	C.C.	VALOR
534	444	PEAJES	PARQUE DISTAL CIENAGA DE LA VIRGEN	CONSORCIO DEL MAR	9007815740	2.158.936.262
535	506	PEAJES	PARQUE DISTAL CIENAGA DE LA VIRGEN	TECNOGESTIONES LTDA	900115925	84.092.942
534	444	OTROS REND. F.	OPERACIÓN Y MTTTO BOCANA	CONSORCIO DEL MAR	9007815740	688.472.459
534	444	LEY/99/93	MITIGACION AMBIENTAL	CONSORCIO DEL MAR	9007815740	419.114.720
<b>TOTAL RESERVA 2014</b>						<b>3.350.616.383</b>

**INDICADORES**

Ejecución de Ingreso =  $\frac{\text{Ejecución Total}}{\text{Presupuesto de Ingresos}} = \frac{\$13.067.526.970}{\$12.693.372.343} = 102,92\%$

Se recaudó el 103% del valor estimado en su presupuesto de ingresos.

**Resultado de la Ejecución Presupuestal de Ingresos:**

Presupuesto de Ingresos	12.693.372.343
(-) Ejecución Presupuestal de Ingresos	13.067.526.970
	<u>\$ 371.154.627</u>

(=) Resultado Presupuestal de Ingresos

El resultado presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2014 indica que se recaudaron \$371.154.627, por mayor valor de lo presupuestado.

**Ejecución de Gastos=**

$\frac{\text{Ejecución de Gastos .}}{\text{Presupuesto Definitivo de Gastos}} = \frac{\$11.799.354.303}{\$12.696.372.344} = 92,93\%$

Indica que por cada \$12.696.372.344 que la Entidad presupuestó en gastos para la vigencia 2015, ejecutó el 92,93%.

**Resultado de la Ejecución Presupuestal de Gastos**

Presupuesto de Gastos	<b>\$12.696.372.344</b>
(-) Ejecución Presupuestal de Gastos	<b>\$11.799.354.303</b>
	<u><b>\$ 897.018.041</b></u>

(=) Resultado Presupuestal de Gastos

Para para la vigencia 2015, se dejaron de ejecutar \$897.018.041 de lo presupuestado.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

2.3.3. Gestión Financiera

**GESTIÓN FINANCIERA:** se emite una opinión eficiente, con base en el siguiente resultado:

<u>GESTIÓN FINANCIERA</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100.0</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2015**

Los indicadores financieros se determinan tomando como fuente los estados financieros terminados a diciembre 31 de 2015 y 2014

INDICADORES	DICIEMBRE / 2015	DICIEMBRE / 2014
<b>SOLVENCIA O LIQUIDEZ</b>		
Capital Trabajo	1,248,866,378	1,281,853,832
Razón Corriente (Veces)	1.63	1.33
Solidez	2.01	1.55
Endeudamiento	49.83%	64.56%

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

TOTAL CALIFICACION	100.0	OBSERVACIÓN
CRITERIO	CALIFICACIÓN PARCIAL	
CAPITAL DE TRABAJO	2	<b>Capital de Trabajo:</b> De acuerdo al resultado el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, posee recursos disponibles para cubrir sus necesidades de corto plazo. Al corte diciembre 31 de 2015 el capital de trabajo es de \$1.248.866.378, disminuyéndose en 2,57% comparado con el capital de trabajo del año 2014
INDICE DE SOLVENCIA	2	<b>Índice de Solvencia:</b> Establece para el mes de Diciembre del año 2015, que por cada \$1,0 que adeuda a corto plazo el EPA, cuenta con recursos de \$1,63. Al mismo mes del año 2014 por cada \$1 de deuda a corto plazo el EPA disponía para respaldar las deudas a corto plazo de \$1,33
INDICE DE SOLIDEZ	2	<b>Índice de Solidez:</b> Nos muestra que los activos totales del EPA, son 2,01 veces superiores al pasivo total a corte diciembre 31 de 2015. Para diciembre 31 de 2014 los activos superaban 1,55 veces el pasivo del .EPA
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	2	<b>Nivel de Endeudamiento:</b> Para la vigencia 2015 muestra que el EPA, tiene comprometidos el 49,83% de sus activos con los acreedores y para la vigencia 2014 el porcentaje fue de 64,56%

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

**3. OTRAS ACTUACIONES**

**3.1 Atención de Quejas**

Dentro del proceso auditor fue incorporada a través del oficio No SIMA-OF-001-30/03/2016 con el fin que se hiciera la investigación pertinente la denuncia radicada bajo el número D-004-2015 donde se ponía en conocimiento al ente de control sobre la existencia de un convenio interadministrativo para adquirir un software (CIGA) que presuntamente hacia lo mismo que el SIGOB (Software del distrito de Cartagena) y que el VITAL (Ventanilla única de uso obligatorio para las autoridades ambientales, el cual no se usó según denuncia anónima.

Expuesto lo anterior, la comisión analiza preliminarmente el contrato del que hace referencia la denuncia y evidencia que se trata de la adquisición de un software, por lo tanto solicita que se comisione a un Ingeniero de Sistema para que evalúe la misma; una vez comisionado el profesional con experticia en los temas denunciados y luego de efectuar las distintas pruebas de auditora, concluye lo siguiente:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL No 36:**

Contrato No. 131 del 20 de mayo 2015

Contratista: Fundación Universitaria Tecnológico De Comfenalco

Objeto: Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Para El Fortalecimiento De La Gestión Ambiental De Cartagena. Desde El Monitoreo Y Control De Incidencias Y Solicitudes Ambientales.

Plazo: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta que se agote el objeto del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2015. Valor: \$549.500.000. Aportes del EPA CARTAGENA: \$307.500.000. Aportes de la Fundación Universitaria Tecnológico de Comfenalco: \$242.000.000.

Disponibilidad Presupuestal: No. 297 del 15 de mayo de 2015.

Registro Presupuestal: No. 270 del 28 de mayo de 2015

Conclusiones del análisis técnico del software:

- El sistema web CIGA no se encuentra implementado en la entidad, prueba de ello es la inexactitud en la identificación e ingreso de los procedimientos de la entidad, los cuales son necesarios para garantizar la funcionalidad del software.
- la Apps INVIVO propiedad de la Fundación Instituto Tecnológico Comfenalco aplicada por la ejecución del convenio en mención que tenía como finalidad crear espacios de participación ciudadana en trámites y solicitudes ambientales presentadas por la comunidad, solo se utilizó durante dos meses (2015) y no se proyectó para continuar con ésta ejecución en la actual vigencia (2016); de acuerdo a lo manifestado por la Directora Administrativa y Financiera del momento

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

la contratación de la Apps INVIVO se realizó como un ejercicio práctico sin proyección alguna que garantizara la continuación de su usabilidad, debido a que sería necesario ejecutar contratación en vigencias posteriores.

- No se encuentran definidas las funciones del administrador CIGA y de los procesos a incluir de cada área para la gestión documental del software.
- A la fecha no se ha ejecutado capacitación a todo el personal de carrera administrativa de la entidad en el uso del software CIGA, tal como consta en la ayuda memoria de fecha abril 20 del año en curso, la capacitación en el uso de esta herramienta fue recibida en su mayoría por los contratistas vinculados hasta diciembre de 2015, lo cual ha ocasionado rezago en el proceso de implementación del software puesto que gran parte de este personal vinculado por contrato de prestación de servicios no tuvo continuidad en la entidad.
- No se evidencia la implementación de los módulos de estadísticas básicas ni el módulo de registro de solicitudes de eventos ambientales por parte de la ciudadanía.
- Se evidencia que los cálculos se ejecutan de forma manual en hojas de Excel.

**CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIGA – SIGOB**

ITEM	CIGA	SIGOB
Radicación de Correspondencia.	La correspondencia se radica a través de SIGOB.	Registra de forma ordenada y sistemática toda la correspondencia de origen interno y externo.
Seguimiento de Correspondencia.	Realiza seguimiento de solicitudes y procesos ambientales y gestión de la documentación ambiental.	Facilita seguimiento de la correspondencia registrada y de los trámites internos que proceden.
Atención PQR.	Sistema en línea de seguimiento, a cargo del administrador CIGA de la entidad.	Seguimiento y monitoreo de PQR a través de la generación de informes de la entidad, suministrando tiempos de gestión y que servidor público la tiene asignada.
Seguimiento en línea de solicitudes.	Sistema en línea de seguimiento de solicitudes y procesos ambientales y gestión de la documentación ambiental.	Contiene módulo de radicación de solicitudes vía web a las que se les puede hacer seguimiento a través de la página web de la entidad.
Gestión Documental.	Módulo de estadísticas básicas, integrado al sistema en línea de seguimiento de solicitudes y procesos ambientales y gestión de la documentación ambiental, para llevar un control de los procesos, permitiendo conocer cuántos se encuentran al día, cuántos están avanzados y cuántos se encuentran en atraso.	Permite realizar registros de información, ejecutar seguimiento y supervisión de ésta, y proveer mecanismos de participación de la ciudadanía a través de la web; en síntesis sistematiza, digitaliza y provee acceso al servidor público y al ciudadano de toda la información recepcionada en la entidad.
Monitoreo de la correspondencia	Módulo de registro de solicitudes y eventos ambientales para el registro de	Ejecuta seguimiento de los trámites internos derivados de la

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

asignada.	eventos y solicitudes ambientales por parte de la ciudadanía. El sistema web para atención al ciudadano bajo sistema gestión de calidad.	correspondencia recibida.
Personalización de imagen institucional y actualización.	CIGA personaliza la imagen corporativa de la entidad.	Mediante el apoyo técnico de la Alcaldía Mayor es posible realizar ajustes y personalizar SIGOB con la imagen corporativa. Las actualizaciones se realizan a través de la página <a href="http://www.sigob.org">www.sigob.org</a> .
Interacción con la ciudadanía.	Un módulo de consulta del ciudadano.	La Alcaldía Mayor proporcionaría la URL – Localizador Uniforme de Recursos (Dirección de Internet que permite al usuario localizar recursos); y el ente descentralizado invertiría en el diseño del formulario de consulta web.
Capacitación Personal.	La Fundación Instituto Tecnológico Comfenalco, capacito una parte del personal del EPA CARTAGENA sobre el uso de las herramientas tecnológicas a desarrollar, durante el tiempo que duró el convenio.	La Alcaldía Mayor capacita al personal del área de sistemas de la entidad descentralizada en la elaboración de reportes y del aplicativo SIGOB en la operatividad y funcionalidad, en el momento que sea requerida.

Debido a faltas de mecanismos de seguimiento y monitoreo unido a una ineficiente planeación, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena -EPA, aportó un valor de \$307.500.000 m/cte, en la ejecución del convenio No. 131 del 20 de mayo 2015 con la Fundación Instituto Tecnológico Comfenalco para adquirir el Sistema CIGA; prescindiendo del uso del Sistema SIGOB que al igual que el CIGA permite ejecutar la gestión documental, realizar seguimientos a la información recepcionada, ajustar y/o actualizar de acuerdo a las necesidades internas; y efectuar consultas y seguimientos por parte la ciudadanía vía web. Además de lo anterior, en virtud del informe técnico se concluye que el objeto del contrato presenta un alto grado de improductividad; lo que conlleva a una gestión fiscal antieconómica. Es evidente que el EPA invirtió unos recursos considerables en la adquisición de un software pese a contar con uno que cumplía con las funciones del adquirido a través del convenio de asociación referenciado. Finalmente hay que resaltar que dentro de las conclusiones descritas en el análisis técnico realizado quedaron en evidencias una serie de incumplimientos contractuales por parte del contratista contenidos en el texto del convenio, descritos anteriormente en las conclusiones del análisis técnico.

**4. CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	32	
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	3	
<b>3. PENALES</b>	0	
<b>4. FISCALES</b>	1	\$307.500.000
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros	1	\$307.500.000
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
<b>TOTALES (1, 2, 3, y 4)</b>	<b>36</b>	<b>\$307.500.000</b>

## 5. ANEXOS

### 5.1 REGISTRO FOTOGRAFICO



Subdirección Investigación y Educación Ambiental



Patio de la Entidad- acumulación de aguas servidas



Patio de la Entidad- falta de orden y aseo



Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

Patio de la Entidad- parqueadero motos inservibles



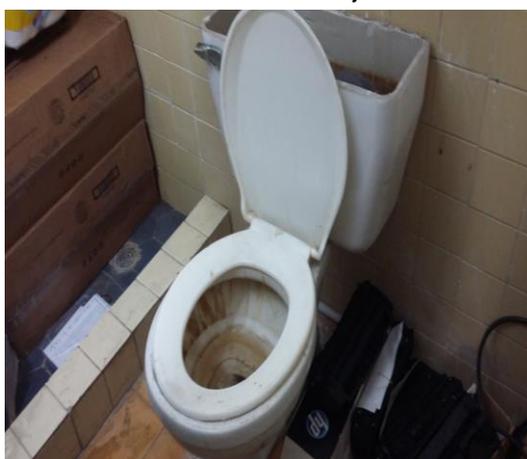
Patio de la Entidad-especies marinas decomisadas



Patio de la Entidad- mal manejo de RAES



Patio de la Entidad- mal manejo de RAES



Patio de la Entidad-falta de orden y aseo



Baño oficina de almacén-malas condiciones sanitarias



Oficina de almacén-ausencia control de vectores

Oficina de almacén- falta de orden y aseo

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**



Oficina de almacén- falta de orden y aseo



Oficina de almacén-daño estructura

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**
**5.2 CUADRO ANALISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANALISIS COMISION AUDITORA
1	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE            Contrato No. 309 de 17 de diciembre de 2015            Objeto: Realización de evento y/o jornada lúdica de recreación, motivación e integración enmarcada dentro del programa de bienestar social adoptado para la vigencia 2015 y la celebración de la navidad.            Plazo: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta que se agote el objeto del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2015.            Valor: \$12.080.000.            Observación: Por la naturaleza de las actividades contratadas se evidencio su cumplimiento, pese de no contener el expediente contractual la suficiencia de los soportes de la ejecución del mismo, debido a debilidades de control, lo que conlleva a un control inadecuado de las actividades y la dificultad para el ente de control en la verificación de dicha ejecución.</p>	<p>Remitimos en archivos adjuntos al presente oficio evidencia fotográfica de la realización del evento, listado de asistencia y entrega de bonos a los participantes, los cuales reposaban en la Dirección Administrativa y Financiera custodiados por el responsable de Gestión Humana encargado de coordinar dicha actividad de bienestar social (Anexo 1)</p>	<p>Si bien la comisión auditora desde el inicio ha afirmado que se evidencio la ejecución del objeto contratado (diálogos con los funcionarios, fotos de celulares personales de algunos asistentes, entre otras evidencias), no es menos cierto que el hallazgo administrativo va enfocado a la poca evidencia encontrada en el expediente contractual, lo que se debe a una debilidad de control, generando dificultad al órgano de control para su verificación.</p> <p>Expuesto lo anterior, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.</p>
2	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE            Contrato No 301 del 24 de noviembre de 2015 (Convenio de Asociación).            Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación de los programas estratégicos de mantenimiento, reforestación, gestión, seguimiento y mecanismos de financiación del plan maestro de silvicultura urbana del distrito de Cartagena, enmarcado dentro del proyecto de inversión expediente forestal urbano del EPA-CARTAGENA.            Plazo: Hasta 31 de diciembre de 2015.            Valor: \$385.000.000. Aporte EPA: \$330.000.000. Aporte ACULPAS: \$55.000.000.            Observación: Por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema la entidad suscribe el contrato en mención denotándose ausencia de planeación debido a que fue al cierre de la vigencia y con un cambio de administración evidente, lo que no garantizaba la continuidad del objeto social, el cual iba direccionado al aprovechamiento de las características naturales</p>	<p>No se recibe respuesta por parte de la entidad.</p>	<p>Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.</p>

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

	<p>permitiendo la interacción armónica entre sus diferentes actividades, como también en mira a que estas acciones, a su vez, significaran una estrategia de adaptación y mitigación del cambio climático; lo que conllevaría si no son utilizados por la administración actual a informes o registros poco útiles y/o poco significativos.</p>		
3	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b>          Contrato No 305 del 30 de noviembre de 2015 (Concurso de Mérito-consultoría).          Objeto: Realizar la definición de las líneas bases de la estructura ecológica para el perímetro urbano distrito de Cartagena.          Plazo: Hasta el 30 de diciembre de 2015.          Valor: \$359.971.200          Observación: Analizado el estudio previo del contrato anteriormente mencionado queda establecido que es conveniente contar con la línea base de la estructura ecológica para el perímetro urbano de cara a la revisión general del POT de Cartagena (artículo 28, Ley 388 de 1997), el cual debía surtirse a comienzos del año 2016; muy a pesar que los soportes evidenciados comprueban la ejecución del contrato acorde a lo estipulado por las partes, es de anotar que si la actual administración no hace uso del respectivo estudio, conllevaría a informes o registros poco útiles y/o poco significativos para la entidad y la población que habita en el Distrito de Cartagena, situación que se presentaría por faltas de mecanismos de seguimiento.</p>	<p>El auditor da fe de haber encontrado evidencias y soportes suficientes que muestran la ejecución idónea del contrato conforme a lo estipulado por las partes y eso es efectivamente lo que debe validar la comisión auditora. Por lo tanto, este estudio de definición de la línea base de la estructura ecológica del distrito es un insumo materializado y entregado que apoyará las estrategias institucionales y en caso de no ser aprovechado deberá ser revisado en futuros procesos de auditoría.</p>	<p>Si bien es cierto se reconoce la ejecución del objeto contractual por parte del contratista, no es menos cierto que en virtud de la Ley 42 de 1993 se propende por el uso eficiente, eficaz y económico entre otros de los recurso puestos a disposición de los gestores fiscales, y es menester de este Ente de Control garantizar que los estudios cumplan efectivamente con los fines esenciales del Estado.</p> <p>En virtud de lo anterior se observa es la no utilización a la fecha de los productos entregados para el fin que fueron contratados.</p> <p>Se mantiene el Hallazgo administrativo sin alcance.</p>
4	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO</b>          Formato [H02_F33]: Por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo la entidad no responde las quejas y/o peticiones interpuestas por la comunidad; de una muestra escogida por la comisión auditora de veinte y cuatro (24) quejas y/o peticiones, se hizo entrega de cuatro (4) respuestas, informando a través de oficio No EPA-OFI-000590-2016 que revisada la base de datos que reposa bajo la custodia de la oficina asesora jurídica, se constató que según lo solicitado por el Órgano de Control hubo cuatro (4) respuestas derivadas, lo que trae como consecuencia el incumplimiento de las disposiciones legales. (Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1712 de</p>	<p>Ante la gran cantidad de quejas y reclamos que por estadísticas maneja la entidad durante la vigencia 2015, se logró bajar el indicador de <b>655</b> peticiones, quejas y reclamos recibidas y en gestión a <b>234</b> P.Q.R. en gestión. Tal y como se puede corroborar en el sistema SIGOB, observando con ello que se mejoró en un <b>60%</b> la gestión de quejas y reclamos de la institución.</p>	<p>La respuesta de la entidad no es acorde a lo anotado por la comisión auditora, toda vez que se está manifestando el hecho que la administración no contesto las quejas y/o peticiones interpuestas por la comunidad como lo establece el Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1712 de 2014; a lo que responde la entidad auditada que el indicador de quejas y reclamos en</p>

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

	<p>2014.).          Lo anterior, contraviniendo los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, en especial la eficacia "... las autoridades... removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán...", economía "... las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas" y el de celeridad "... efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas"</p>		<p>gestión bajo considerablemente, apreciación que no desvirtúa en lo absoluto lo expresado por el órgano de control, con mayor razón si el índice enunciado con antelación disminuyó, debió ser más eficiente y oportuna la respuesta a la comunidad. Expuesto lo anterior, se conforma el hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.</p>
5	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b>          Por falta de debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema se evidenció una vez revisadas las resoluciones expedidas en la vigencia auditada falencias como ausencias de firmas de la Directora y/o funcionarios de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible y fechas respectivamente, lo que ocasiona control inadecuado de actividades.</p>	<p>No se recibe respuesta por parte de la entidad.</p>	<p>Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.</p>
6	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b>          Por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema se evidencia desorden archivístico al interior de la entidad, en especial con las resoluciones, las cuales no se encontraban archivadas en su totalidad en los respectivos fólder, lo que conlleva a un control inadecuado de la actividad y/o documentos.</p>	<p>No se recibe respuesta por parte de la entidad.</p>	<p>Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.</p>
7	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO</b>          Por procedimientos inadecuados se evidenció que los expedientes de los autos por medio de los cuales se levantan medidas preventivas y se dictan otras disposiciones, no contienen la totalidad de la documentación, lo que conlleva a registros inexactos de las actividades realizadas por la entidad.</p>	<p>No se recibe respuesta por parte de la entidad.</p>	<p>Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.</p>
8	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO</b>          El equipo auditor estableció que el Establecimiento Público Ambiental EPA, debido a no contar con las herramientas mínimas requeridas (transporte) no realiza el cobro del servicio de seguimiento a todas las empresas que tiene a su cargo ejercer dicho servicio,</p>	<p>El Establecimiento Público Ambiental mediante la resolución 118 de 2015, estableció los criterios para el cobro de la Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, de acuerdo con lo establecido por el</p>	<p>La entidad auditada manifiesta que debido a la austeridad en el gasto notifico por escrito a las empresas, aumentando la base registrada, pasando de 22 a 228, logrando</p>

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

	<p>por lo tanto, no aplica la metodología y procedimiento, para el cobro tarifario de seguimiento, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.</p>	<p>artículo 96 de la ley 633 de 2000. Lo anterior, con el fin de ejecutar el seguimiento a las empresas que estaban obligadas por ley a acogerse al procedimiento. En referencia a la débil gestión de cobro por deficiencias de transporte y en aras de aplicar el principio de austeridad, la entidad implementó estrategias o mecanismos de notificación por escrito a las empresas, lo que permitió el aumento de la base de empresas registradas pasando de 22 a 228. De esta base de datos se logró igualmente aumentar las empresas auditadas de 22 a 83.</p>	<p>aumentar las empresas auditadas de 22 a 83. De lo anteriormente expuesto es importante aclarar que la observación va dirigida al hecho de la poca gestión en el cobro del servicio de seguimiento a las empresas objetos del mismo, situación que no puede efectuarse sin el desplazamiento de un funcionario o contratista por parte del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, por lo tanto el argumento de la entidad no desvirtúa el hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario manteniéndose el mismo.</p>
9	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> El Establecimiento Público Ambiental EPA, no cuenta con el área de sistemas como una estructura debidamente establecida para designar formalmente los propietarios de los datos, sus funciones, responsabilidades y productos a entregar, las actividades ejecutadas no están incluidas como un proceso de la entidad; constituyéndose en un riesgo potencial al no tener creadas políticas, métodos o reglas que protejan sus activos informáticos. Incumpliendo así lo establecido en la Ley 1273 de 2009 denominada <i>"De la protección de la información y los datos"</i>, Ley 73 de 2002, que establece <i>"El control de la administración de bienes del sector público"</i>, entre otras disposiciones del orden nacional a través de MINTIC.</p>	<p>No se recibe respuesta por parte de la entidad.</p>	<p>Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.</p>
10	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> Por negligencia o descuido, no existen procedimientos escritos respecto de la seguridad de la base de datos contra destrucción accidental o deliberada, y de ingresos no autorizados; las claves de acceso a los computadores se cambian a criterio del usuario. Incumpliendo así con políticas y estándares de seguridad informática.</p>	<p>No se recibe respuesta por parte de la entidad.</p>	<p>Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.</p>

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

11	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> Debido a la inexistencia de procedimientos, la administración de los datos y de la infraestructura tecnológica de la entidad es administrada a criterio de los contratistas a cargo de los recursos hardware y software de la entidad, quienes de forma eventual informan a la dirección de la entidad acerca de inconvenientes, necesidades y fallas presentadas. Es evidente la inexistencia de controles generales y específicos sobre la información y los equipos, así como de normas y procedimientos establecidos para procesar la información.</p>	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
12	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> En el Establecimiento Público Ambiental EPA, no existen procedimientos para realizar backups (copias de respaldo) a la Base de Datos, cada servidor público y/o contratista es responsable de realizar copias de la información más relevante en la carpeta compartida ubicada en la intranet de la entidad. Esta situación aumenta el riesgo de pérdida de información puesto que se puede migrar a fuentes poco confiables. Incumpliendo con las disposiciones generales contempladas en las políticas y estándares de seguridad de informática.</p>	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
13	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> Por negligencia o descuido, el inventario es incompleto al no detallar el 100% de los equipos de la infraestructura tecnológica, tales como, recursos eléctricos, electrónicos y de redes, activos intangibles (software) e insumos en stock; evidenciando así la inexistencia de control sobre los recursos tecnológicos de la entidad. Incumpliendo con disposiciones generales y específicas contempladas en las políticas y estándares de seguridad informática.</p>	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
14	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> En el Establecimiento Público Ambiental EPA, es evidente la inadecuada custodia de los recursos hardware y software de la entidad; prueba de ello es la inseguridad en la ubicación del servidor, usado además como estación de trabajo, generando un alto riesgo de incidentes tales como, incendios, inundaciones, fallas eléctricas, robos, fraudes y/o sabotajes. Por lo anterior, se hace necesaria la creación del Centro de Procesamiento de Datos, cuyo acceso este limitado al personal de sistemas, con medidas de seguridad física y lógica a los recursos</p>	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

	que garanticen su óptimo funcionamiento. Dando cumplimiento a lo establecido en protocolos y normas técnicas para el mantenimiento y seguridad de equipos de cómputo con mejores prácticas en materia de seguridad.		
15	<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> Por negligencia o descuido, en la entidad no existe servidor/controlador de dominio, lo cual se constituye en un potencial riesgo al no garantizar seguridad en el acceso a la información y a los recursos de red disponibles. Incumpliendo con disposiciones generales y específicas contempladas en las políticas y estándares de seguridad informática.	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
16	<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> No existe plan de continuidad TICS, que permita garantizar la restauración oportuna de las operaciones mediante la prevención, detección, recuperación oportuna y respuesta a interrupciones, desastres, fallas de hardware o software; y el impacto que podría causar en la ejecución de las actividades de la entidad que pongan en riesgo la continuidad de la operación.	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
17	<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> No existe Plan Anual de Adquisiciones TICS, que permita evaluar las necesidades inmediatas y futuras de recursos tecnológicos hardware y software; de tal forma que la entidad aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competitividad y cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas. Con relación al manejo de las TICS en el Establecimiento Público Ambiental EPA, se concluye que la entidad no cuenta con procedimientos debidamente documentados que permitan administrar y controlar los recursos tecnológicos adquiridos tanto hardware y software, así mismo, la seguridad de los datos financieros del software APOLO.	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
18	<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> Por debilidades de control no se le efectúan seguimiento a las observaciones y hallazgos formulados productos de las auditorías internas, como está establecido en el manual de procedimientos de la entidad, lo que trae como consecuencia control inadecuado de la actividad.	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

19	<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> Por falta de compromiso por parte de la dirección la entidad no cuenta con un equipo de trabajo integrado por funcionarios públicos de las distintas áreas organizacionales para la administración del riesgo, actividad a cargo de la oficina de control interno, quien debe contar con equipo de servidores con los conocimientos, aptitudes y otras competencias relacionadas con la administración del riesgo, con el fin de poder desarrollar adecuadamente el rol que les corresponde en la materia; situación que conlleva a ineffectividad en el trabajo.	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
20	<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> Por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo no se efectúa un seguimiento eficiente a los mapas de riesgo en donde cada responsable remita a la oficina de control interno un informe trimestral para que se verifique la evaluación y las recomendaciones a las acciones de prevención o mitigación como lo establece el manual de procedimientos de la entidad, lo que trae como consecuencia ineffectividad en el trabajo.	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
21	<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> Por debilidades de control no se evidencian resultados de auditorías internas de calidad, como lo establece el respectivo manual de procedimientos de la entidad, lo conlleva a ineffectividad en el trabajo.	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
22	<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> Por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo no se socializan los resultados de los informes de auditoría elaborados por el órgano de control, lo que ocasiona que los funcionarios de la entidad no tengan conocimiento sobre las irregularidades detectadas y efectuar los ajustes pertinentes.	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
23	<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> Por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo no se rinden informes trimestrales a la oficina de control interno sobre los planes de mejoramiento internos, como lo establece el manual de procedimientos de la entidad, lo que trae como consecuencia ineffectividad en el trabajo.	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
24	<b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b>	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

	<p>Por falta de gestión las instalaciones de la entidad no son las apropiadas para el desarrollo de sus funciones, atención a la comunidad y no garantiza las condiciones mínimas requeridas para adelantar las actividades específicamente del área de investigación, educación ambiental y almacén. Adicionalmente, no cuentan con las condiciones técnicas para transportar, mantener y trasladar la fauna decomisada al interior de la entidad y a los sitios de liberación de las mismas por parte de la Autoridad Ambiental. La Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible no tiene a su disposición, permanente transporte apropiado para la realización de las funciones propias lo que ocasiona demoras y en algunas ocasiones impiden que estas se lleven a cabo.</p>		<p>mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.</p>
25	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b>          La cuenta 165590 Otras Maquinarias y Equipos, se encuentra subestimada en cuantía de \$13.770.000 por no contabilizarse algunos equipos adquiridos mediante Factura de Venta No. 2148 derivado del Contrato No. 130 de 2015, por valor de (\$59.937.200) e incumple lo ordenado en el numeral 1° del Capítulo VI, del Título II, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública (RCP), relacionado con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos de propiedad planta y equipos.</p>	<p>No se recibe respuesta por parte de la entidad.</p>	<p>Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.</p>
26	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b>          A pesar de contar con el Software Apolo, el módulo de Almacén no se encuentra integrado con Contabilidad, lo cual permita mantener actualizada la información técnica de los bienes muebles como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras y adiciones. El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados.</p>	<p>No se recibe respuesta por parte de la entidad.</p>	<p>Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.</p>
27	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b>          La cuenta 1970 Intangibles se encuentra subestimada en cuantía de \$307.500.000 por no contabilizarse lo derivado del Contrato y/o Convenio de Asociación No. 131 de Mayo 20 de 2015, por valor de (\$307.500.000) e incumple lo ordenado en el numeral 1° del Capítulo VI, del Título II, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública (RCP).</p>	<p>No se recibe respuesta por parte de la entidad.</p>	<p>Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.</p>

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

28	<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> Para la vigencia 2015 el Establecimiento Público Ambiental EPA, reportó operaciones recíprocas por valor de \$5.689.774 con siete (7) entidades, de las cuales la suma de \$5.637.885 corresponden a la Alcaldía Mayor de Cartagena. Al cotejar las operaciones recíprocas entre ambas entidades se observó que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, no concilia los saldos con sus entes recíprocos, razón por la cual no hubo coincidencia de saldos con la Alcaldía de Cartagena.	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
29	<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> Debilidades de control interno en el componente de actividades de control; debido a que si bien el EPA cuenta con un aplicativo para manejo de inventarios, éste no cuenta con los reportes e informes necesarios que permitan por muestreo selectivo adelantar las siguientes verificaciones: correspondencia de placas de inventario, valorizaciones depreciaciones, cruces con contabilidad, existencias negativas, entre otras, situación que no facilita la verificación, seguimiento y control de los bienes muebles.	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
30	<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> Las Subestimaciones y sobrestimaciones en algunas cuentas contables, se puede concluir que la entidad no aplica de manera correcta lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública Vigente y demás Normas Técnicas para el Registro de sus operaciones, y se reitera la observación de mantener actualizado el Inventario de la propiedad planta y equipos de la entidad y que éstos cumplan con las características técnicas de las Normas Relativas de la Propiedad Planta y Equipos.	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
31	<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> En la Etapa de Revelación, se presentan fallas en la actividad de Análisis, Interpretación y Comunicación de la información, debido a que no se llevan a cabo procesos mediante los cuales se permita interactuar la información contable con las demás áreas. Sumado a esto no se cuenta con un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica y social de la entidad y la información contable no se acompaña de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten su adecuada comprensión por parte de los usuarios.	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
32	<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> Los análisis presentados en el Informe de Control Interno son técnicos desde el punto de vista de los	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

	<p>principios y criterios del Régimen Contable Colombiano, sin embargo se debe enrutar las evaluaciones a través de programas de auditorías, que ayuden a medir la gestión técnica contable, de manera más efectiva, no hacen mención al proceso de avance del MECI en materia contable, tal y como se los señala la Resolución N° 357 de 2008.</p> <p>El puntaje obtenido para el Sistema de Control Interno Contable, fue de 4.0, eso determina con más razonabilidad la situación del proceso contable, más cuando dentro de las recomendaciones del informe de control interno contable recomiendan acciones que son de importancia para mejorar la eficiencia y eficacia en el proceso contable.</p> <p>EL Sistema de control interno contable de la entidad es Satisfactorio teniendo en cuenta lo observado durante el proceso auditor y la calificación obtenida en cada una de las etapas.</p>		administrativo sin alcance.
33	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b></p> <p>El Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, debe mejorar la elaboración del presupuesto anual de tal manera que evite acudir a frecuentes traslados internos del presupuesto para atender situaciones ordinarias de la entidad, teniendo en cuenta que se evidenciaron constantes créditos y contracréditos a un mismo rubro presupuestal. Situación que se detectó en los rubros de Remuneración por Servicios Técnicos en Octubre 28 de 2015 se contracredita en (\$43.402.000) y en Noviembre 5 de 2015 se acredita la suma de (\$9.000.000) y el rubro presupuestal Aportes a Previsión Social – Pensiones mediante resolución 0186 de septiembre 7 de 2015 se contracredita (\$12.300.000) para luego acreditarse (\$1.300.000) en Octubre 28 de 2015.</p>	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
34	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b></p> <p>Mediante Resolución No. 118 de Junio 10 de 2015, el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, acogió la escala tarifaria en el EPA Cartagena, para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y se dictan otras disposiciones, no obstante se observa que el EPA carece de un procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental,</p>	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

	lo cual permita determinar los elementos esenciales del cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental el sujeto activo, el sujeto pasivo, el hecho generador, la base gravable y la tarifa.		
35	<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</b> En la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2.015, se evidenció que no existe el rubro presupuestal INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES, que permita la afectación presupuestal de aquellos gastos que hacen referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo.	No se recibe respuesta por parte de la entidad.	Al no recibir respuesta por parte de la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo sin alcance.
36	<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL</b> Contrato No. 131 del 20 de mayo 2015 Contratista: Fundación Universitaria Tecnológico De Comfenalco Objeto: Aunar Esfuerzos Técnicos. Administrativos Y Financieros Para El Fortalecimiento De La Gestión Ambiental De Cartagena. Desde El Monitoreo Y Control De Incidencias Y Solicitudes Ambientales. Plazo: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta que se agote el objeto del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2015. Valor: \$549.500.000. Aportes del EPA CARTAGENA: \$307.500.000. Aportes de la Fundación Universitaria Tecnológico de Comfenalco: \$242.000.000. Disponibilidad Presupuestal: No. 297 del 15 de mayo de 2015. Registro Presupuestal: No. 270 del 28 de mayo de 2015 Conclusiones del análisis técnico del software: ➤ El sistema web CIGA no se encuentra implementado en la entidad, prueba de ello es la inexactitud en la identificación e ingreso de los procedimientos de la entidad, los cuales son necesarios para garantizar la funcionalidad del software. ➤ la Apps INVIVO propiedad de la Fundación Instituto Tecnológico Comfenalco aplicada por la ejecución del convenio en mención que tenía como finalidad crear espacios de participación ciudadana en trámites y solicitudes ambientales presentadas por la comunidad, solo se utilizó durante dos meses (2015) y no se proyectó para continuar con ésta ejecución en la actual	1. En cuanto a las conclusiones detalladas en el informe se explica lo siguiente: En cuanto a la afirmación “la implementación del sistema web CIGA no se encuentra implementado” esta afirmación no es cierta; El sistema si se encuentra implementado con los procedimientos “P.Q.R.”, “PETICION QUEJAS Y RECLAMOS INFORMATIVO”, “plan de manejo y permisos ambientales”, “SOLICITUDES DE CONCILIACION Y DEMANDAS”, “Tala, Poda, y Aprovechamiento ambiental”, “TRÁMITES Y SERVICIOS”, “TUTELAS” y en la actualidad la entidad cuenta con la herramienta tecnológica que permite desarrollar los mecanismos de control y seguimiento de la entidad, convenio 131 del 20 de mayo de 2015. Debe tenerse en cuenta que al momento de la auditoria se estaba desarrollando una transición de gobierno, en la cual sucede incorporación del nuevo personal y reorganización de lugares de trabajo del personal interno, por lo cual la auditoría no evidencio la implementación del CIGA, ratificamos que en la entidad este se encuentra implementado desde el semestre anterior (anexo soporte) y se está utilizando.	Se comprobó que el sistema CIGA no se había integrado con el total de procedimientos del EPA Cartagena, conjuntamente con la inexactitud en la identificación e ingreso de las operaciones necesarias para garantizar la funcionalidad del software.  No se evidenció que el EPA Cartagena efectuara toma de decisiones o planificación alguna con la información recopilada con la APP INVIVO, se registra en la ayuda memoria de fecha 20 de abril de 2016 que en la actual administración existen nuevas proyecciones para realizar observatorios en las comunidades prescindiendo del uso de esta aplicación móvil.  La entidad realizó contrato de prestación de servicios a partir de marzo 30 de 2016, para el

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

gencia (2016); de acuerdo a lo manifestado por la Directora Administrativa y Financiera del momento la contratación de la Apps INVIVO se realizó como un ejercicio práctico sin proyección alguna que garantizara la continuación de su usabilidad, debido a que sería necesario ejecutar contrataciones en vigencias posteriores.

➤ No se encuentran definidas las funciones del administrador CIGA y de los procesos a incluir de cada área para la gestión documental del software.

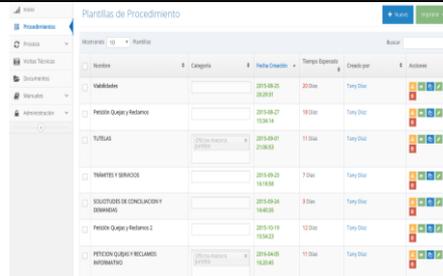
➤ A la fecha no se ha ejecutado capacitación a todo el personal de carrera administrativa de la entidad en el uso del software CIGA, tal como consta en la ayuda memoria de fecha abril 20 del año en curso, la capacitación en el uso de esta herramienta fue recibida en su mayoría por los contratistas vinculados hasta diciembre de 2015, lo cual ha ocasionado rezago en el proceso de implementación del software puesto que gran parte de este personal vinculado por contrato de prestación de servicios no tuvo continuidad en la entidad.

➤ No se evidencia la implementación de los módulos de estadísticas básicas ni el módulo de registro de solicitudes de eventos ambientales por parte de la ciudadanía.

➤ Se evidencia que los cálculos se ejecutan de forma manual en hojas de Excel.

Cuadro Comparativo entre los sistemas de información CIGA y SIGOB

ITEM	CIGA	SIGOB
Radicación de Correspondencia.	La correspondencia se radica a través de SIGOB.	Registra de forma ordenada y sistemática toda la correspondencia de origen interno y externo.
Seguimiento de Correspondencia.	Realiza seguimiento de solicitudes y procesos ambientales y gestión de la documentación ambiental.	Facilita seguimiento de la correspondencia registrada y de los trámites internos que proceden.
Atención PQR.	Sistema en línea de seguimiento, a cargo del administrador CIGA de la entidad.	Seguimiento y monitoreo de PQR a través de la generación de informes de la entidad, suministrando tiempos de gestión y que servidor público la tiene asignada.
Seguimiento en línea de solicitudes.	Sistema en línea de seguimiento de solicitudes y	Contiene módulo de radicación de solicitudes vía web a las que se les



Se anexa copia de los respectivos soportes técnicos ofrecidos al personal que venía utilizando el CIGA.

2. Con respecto a la afirmación contenida sobre la APPS INVIVO, es necesario precisar que no es cierto lo contenido en el informe de auditoría puesto que la obligación contractual implicaba la entrega de informes que contuviese un análisis de información ambiental capturada en tiempo real, necesaria como línea base para la planificación y toma de decisiones de la entidad, no la contratación de la apps INVIVO, que fue la herramienta que utilizó el contratista para hacer su trabajo, tal como reza el contrato en obligaciones del contratista ítem 2.

Por otro lado, la APPs para resolver las solicitudes ambientales reportadas por la comunidad, es la contenida en el ítem c del punto 1 de obligaciones del convenio, la cual se encuentra debidamente implementada y es de propiedad del EPA, garantizándose así la continuación de sus usabilidades, sin ser necesario una contratación igual en vigencias posteriores.

En lo referente a que la app INVIVO solo se utilizó dos meses de 2015, lo anterior no es cierto, debido a que la aplicación se utilizó durante la vigencia del

administrador del sistema CIGA y para la creación e inclusión de procedimientos faltantes en el sistema.

La ayuda memoria de fecha 20 de Abril de 2016, procedida de la inspección técnica ejecutada a las dependencias del EPA Cartagena, para determinar el estado y uso de los sistemas SIGOB, VITAL y CIGA; la intervención del servidor público DECIO ECHENIQUE BATISTA en cuanto al sistema CIGA es la siguiente: *“Asistió a las capacitaciones en el Tecnológico Comfenalco pero la plataforma no estaba terminada, después de eso no ha recibido capacitación, lo desconoce, afirma desconocer la Apps INVIVO, las PQR asignadas por el área jurídica las manejaba el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Manifiesta que el personal de planta fue invisibilizado por el personal contratado, de los cuales no tiene claridad en el número de vinculados”.*

El término implementación utilizado en la redacción de la observación corresponde a una de las fases del ciclo de vida de los sistemas de

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

	procesos ambientales y gestión de la documentación ambiental.	puede hacer seguimiento a través de la página web de la entidad.	<p>convenio, prueba de ellos es la información recopilada desde la app móvil y los respectivos reportes de incidencias ambientales que la fundación entregaba al EPA de los meses julio a diciembre. Vale la pena aclarar que Invivo fue utilizada para capturar información de incidencias ambientales de la ciudad con el propósito de generar información de apoyo para la toma de decisiones del EPA. (Se anexan informes ambientales).</p> <p>3. Para el punto donde se menciona que no se encuentran definidas las funciones del administrador CIGA y de los procesos a incluir de cada área para la gestión documental, el CIGA tiene sus módulos administrativos y la entidad encargó a un personal para que hiciera gestión del software. Actualmente existe una persona administrando el CIGA. Se tenían identificado los procesos a implementar en el CIGA, pero estaban en fase de priorización de éstos, la cual, demoró un poco más de lo debido por el proceso de cambio de gobierno, y fue en este periodo que se hizo la indagación preliminar sobre este punto.</p> <p>4. En cuanto al punto que a la fecha no se ha ejecutado capacitación al personal de carrera administrativa de la entidad en el uso del software CIGA, nos permitimos informarle que si se capacito a la persona en carrera administrativa ya que es una sola el señor Decio Echenique como consta en el formato de asistencia de la jornada de capacitación.</p> <p>5. La RAE define la palabra implementación “poner en funcionamiento o aplicar</p>	información, referente de la inspección técnica al Contrato No. 131 de mayo 20 de 2015, su objetivo se fundamenta en la instalación del nuevo sistema y la orientación a los usuarios para la ejecución de los procedimientos y operaciones.
Gestión Documental.	Módulo de estadísticas básicas, integrado al sistema en línea de seguimiento de solicitudes y procesos ambientales y gestión de la documentación ambiental, para llevar un control de los procesos, permitiendo conocer cuántos se encuentran al día, cuántos están avanzados y cuántos se encuentran en atraso.	Permite realizar registros de información, ejecutar seguimiento y supervisión de ésta, y proveer mecanismos de participación de la ciudadanía a través de la web; en síntesis sistematiza, digitaliza y provee acceso al servidor público y al ciudadano de toda la información recepcionada en la entidad.		Atendiendo certificación de la Oficina Asesora de Informática de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el Sistema SIGOB al igual que CIGA permite ejecutar la gestión documental, realizar seguimientos a la información recepcionada, ajustar y/o actualizar de acuerdo a las necesidades internas; y efectuar consultas y seguimientos por parte la ciudadanía vía web.
Monitoreo de la correspondencia asignada.	Módulo de registro de solicitudes y eventos ambientales para el registro de eventos y solicitudes ambientales por parte de la ciudadanía. El sistema web para atención al ciudadano bajo sistema gestión de calidad.	Ejecuta seguimiento de los trámites internos derivados de la correspondencia recibida.		Expuesto lo anterior, se mantiene el hallazgo con presunto alcance fiscal.
Personalización de imagen institucional y actualización.	CIGA personaliza la imagen corporativa de la entidad.	Mediante el apoyo técnico de la Alcaldía Mayor es posible realizar ajustes y personalizar SIGOB con la imagen corporativa. Las actualizaciones se realizan a través de la página www.sigob.org.		
Interacción con la ciudadanía.	Un módulo de consulta del ciudadano.	La Alcaldía Mayor proporcionaría la URL – Localizador Uniforme de Recursos (Dirección de Internet que permite al usuario localizar recursos); y el ente descentralizado invertiría en el diseño del		

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

	Capacitación Personal.	La Fundación Instituto Tecnológico Comfenalco, capacito una parte del personal del EPA CARTAGENA sobre el uso de las herramientas tecnológicas a desarrollar, durante el tiempo que duró el convenio.	formulario de consulta web. La Alcaldía Mayor capacita al personal del área de sistemas de la entidad descentralizada en la elaboración de reportes y del aplicativo SIGOB en la operatividad y funcionalidad, en el momento que sea requerida.	métodos, medidas, etc., para llevar algo a cabo”, con base en lo anterior como se demuestra en las actas de capacitación y soporte técnico, que forman parte del expediente de la ejecución del convenio, los módulos estadísticos básica y el de registro de solicitudes ambientales fueron implementados durante la vigencia del convenio y capacitado el personal de carrera administrativa, directores de subdirecciones y OPS en su utilización.	
	<p>Debido a faltas de mecanismos de seguimiento y monitoreo unido a una ineficiente planeación, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena - EPA, aportó un valor de \$307.500.000 m/cte, en la ejecución del convenio No. 131 del 20 de mayo 2015 con la Fundación Instituto Tecnológico Comfenalco para adquirir el Sistema CIGA; prescindiendo del uso del Sistema SIGOB que al igual que el CIGA permite ejecutar la gestión documental, realizar seguimientos a la información recepcionada, ajustar y/o actualizar de acuerdo a las necesidades internas; y efectuar consultas y seguimientos por parte la ciudadanía vía web. Además de lo anterior, en virtud del informe técnico se concluye que el objeto del contrato presenta un alto grado de improductividad; lo que conlleva a una gestión fiscal antieconómica. Es evidente que el EPA invirtió unos recursos considerables en la adquisición de un software pese a contar con uno que cumplía con las funciones del adquirido a través del convenio de asociación referenciado. Finalmente hay que resaltar que dentro de las conclusiones descritas en el análisis técnico realizado quedaron en evidencias una serie de incumplimientos contractuales por parte del contratista contenidos en el texto del convenio, descritos anteriormente en las conclusiones del análisis técnico.</p>			<p>6. Con respecto al Cuadro Comparativo y las conclusiones finales donde se precisa que se <i>“hace un aporte para adquirir el sistema CIGA, prescindiendo del sistema SIGOB”</i> se debe aclarar que el sistema SIGOB nunca ha dejado de funcionar para la gestión de correspondencia de la entidad cumpliendo siempre con su objetivo, lo que se puede corroborar dentro de la base de información del mismo sistema. De igual forma aclaramos, como se insistió durante el desarrollo de la auditoria, que el CIGA no se puede comparar con el sistema SIGOB ya que su naturaleza de ser un sistema para el control y seguimiento del desarrollo y resultados de los procedimientos misionales y no misionales de la entidad, dista de la naturaleza documental del SIGOB. En la actualidad es sistema CIGA está permitiendo a la entidad el fortalecimiento de la gestión interna y externa procedimental, ya que como mecanismo de control y seguimiento a las actividades, recursos humano y tiempos contenidas en cada actividad de los procedimientos,</p>	

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

desde el mismo momento de su implementación, viene permitiendo anticipar la pérdida o falla en la capacidad de gestión de la entidad, por consiguiente la aplicación de los correctivos necesarios. En este sentido el objeto del convenio 131 no resulta ser improductivo para la entidad si no por el contrario le aporta mayor cobertura, diligencia y memoria institucional a la capacidad de gestión en la entidad.

A continuación una relación de las acciones que el CIGA, desarrolla y que lo diferencia del SIGOB, teniendo en cuenta lo descrito en el cuadro de la auditoría

- a. Radicación de correspondencia: Se resalta que el software oficial del distrito para hacer registros de correspondencia se llama SIGOB. El CIGA no es un software de correspondencia, el lleva la memoria histórica de la múltiple documentación que puede generarse durante la ejecución de un proceso.
- b. Seguimiento de correspondencia. El CIGA no es un software de seguimiento de correspondencia, sino un software que sirve como mecanismo de control y seguimientos para desarrollo y resultado de los procedimientos misionales y no misionales. Permite llevar diferentes versiones de un procedimiento, además del almacenamiento y localización futura de la múltiple documentación que interviene en ellos, en diversos formatos y que puede generarse en las

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

- |  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>diferentes etapas de un proceso misional o no misional.</p> <p>c. Atención PQR: SIGOB es el sistema receptor de respuesta a estas solicitudes para la entidad. CIGA con uno de sus módulos permite levantar los diversos procedimientos necesarios para atender y resolver este proceso. Los procedimientos en el CIGA son predefinidos acorde al manual de procedimientos de la institución, los procesos que se generan siguen al pie de la letra cada uno de las etapas definidas en esta y lo anterior no permite que la documentación pueda llegar a personas que no se encuentran adscritas a las diferentes etapas del proceso, lo que garantiza un adecuado y óptimo ejecución del procedimiento para responder una PQR. CIGA genera notificaciones al administrador del estado en que se encuentra en cada etapa del procedimiento, mostrando quien y si alguna de estas acciones ha sido atendido en los tiempos establecidos en el manual de procedimientos, tanto como si no se han ejecutado las inspecciones técnicas soporte, si fuese el caso. CIGA aumenta la capacidad de gestión y de cobertura para este procedimiento misional.</p> <p>d. Seguimiento en línea de solicitudes: CIGA al no ser un programa de gestión documental no controla solicitudes, sino, los múltiples procedimientos que serán necesarios para atender las solicitudes, verificando que</p> |  |
|--|--|--|

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

- cada funcionario cumpla con los tiempos y acciones asignadas de acuerdo al manual de funciones.
- e. Gestión documental: CIGA no es un sistema de gestión, aporta el archivo digital que contiene todos los documentos que soportan las acciones que se ejecutaron para obtener una respuesta, en la gestión documental. Permitiendo indexar y buscar múltiple documentación por diversas palabras claves y diversos filtros como, lo que facilita una búsqueda ágil de la memoria virtual de la institución soportada en la documentación generada en los diversos procedimientos institucionales.
  - f. Monitoreo de la correspondencia: CIGA no es un sistema de gestión de correspondencia. Este permite gestionar y controlar procedimientos misionales y no misionales, además de una adecuada gestión documental asociados a los procedimientos. La correspondencia es monitoreada a través del SIGOB.
  - g. Interacción con la ciudadanía: Vía web, además de lo descrito en el cuadro. CIGA permite al ciudadano registro de solicitudes de eventualidades ambientales y consultar el estado en que se encuentran sus solicitudes acordes al procedimiento que la entidad ha definido para atenderlas. CIGA pretende con esto reducir la estadística de oficios PQR de la entidad, dándole atención en tiempo real de las inquietudes de la comunidad.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

- |  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  |  | <p>h. Capacitación del personal: Dentro de la población capacitada durante la vigencia del convenio, se instruyó a personal técnico y funcionarios administrativos de la entidad.</p> <p>7. Finalmente se realiza la anotación que las partes cumplieron a cabalidad con la totalidad de las obligaciones descritas en la cláusula segunda del convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro No. 131 de 2015, como reposa en los soportes entregados por la Fundación Universitaria y se relaciona en el respectivo acta de liquidación del convenio (se anexa acta de liquidación), provocando para la entidad una mayor cobertura, diligencia y memoria institucional dentro de la capacidad de gestión misional y no misional.</p> |  |
|--|--|---|--|